



**FACULTAD DE CIENCIAS DE GESTIÓN
CARRERA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

TESIS

LOS GASTOS NO DEDUCIBLES Y SU INCIDENCIA EN LAS
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA MAC POINT S.A.C.
DEL DISTRITO DE VILLA EL SALVADOR, AÑO 2018

**PARA OBTENER EL TÍTULO DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA

YOMIRA GERALDINE SAMILLÁN CHANGANA

ASESOR

MG. DAVID DE LA CRUZ MONTOYA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

TRIBUTACIÓN

LIMA, PERÚ, JULIO DE 2019

DEDICATORIA

A mi Señor Jesús y a la Virgen de Guadalupe quienes me dieron la fe, la fortaleza, la salud y la esperanza para terminar este trabajo.

A mis padres, Elsa, Luis quienes me apoyaron siempre, y a mi asesor Lucio Silvera Trigoso para poder seguir adelante motivándome a que todo con esfuerzo se puede lograr.

AGRADECIMIENTOS

El agradecimiento va dirigido a Dios porque siempre me guía por el camino adecuado, abriendo puertas donde aprendo y obtengo conocimientos que me ayudan a superar las dificultades que se me presentan en el camino y a mi asesor Mg. David De la Cruz Montoya, que con sus conocimientos me ayudaron a poder culminar con éxito mi tesis.

ÍNDICE

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTOS

RESUMEN

ABSTRACT

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I: PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

- 1.1 Realidad problemática 13
- 1.2 Justificación e importancia de la investigación 18
- 1.3 Objetivos de la investigación: general y específicos 19
- 1.4 Limitaciones de la investigación 20

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

- 2.1 Antecedentes de investigación 22
- 2.2 Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado 27
- 2.3 Definición conceptual de la terminología empleada 34

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

- 3.1 Tipo y diseño de investigación 41
- 3.2 Población y muestra 42
- 3.3 Hipótesis 43
- 3.4 Variables – Operacionalización 44
- 3.5 Métodos y técnicas de investigación 47
- 3.6 Análisis estadísticos e interpretación de los datos 50

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS

- 4.1 Validación del instrumento 52
- 4.2 Análisis de fiabilidad de las variables 53
- 4.3 Resultados descriptivos de las variables 54
- 4.4 Resultados descriptivos de las dimensiones con los indicadores 56

4.5	Contrastación de hipótesis	74
-----	----------------------------------	----

CAPÍTULO V: DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1	Discusiones.....	80
-----	------------------	----

5.2	Conclusiones.....	83
-----	-------------------	----

5.3	Recomendaciones	85
-----	-----------------------	----

REFERENCIAS

ANEXOS

LISTA DE TABLAS

- Tabla 1 Muestra colaboradores de la empresa Mac Point S.A.C
- Tabla 2 Operacionalización de la variable gastos no deducibles
- Tabla 3 Operacionalización de la variable obligaciones tributarias
- Tabla 4 Validación del instrumento gastos no deducibles
- Tabla 5 Validación del instrumento obligaciones tributarias
- Tabla 6 Fiabilidad de gastos no deducibles
- Tabla 7 Fiabilidad de gastos no deducibles
- Tabla 8 Análisis descriptivo de la variable gastos no deducibles
- Tabla 9 Análisis descriptivo de la variable obligaciones tributarias
- Tabla 10 Dimensión límites: gastos deducibles, indicador: gastos personales
- Tabla 11 Dimensión límites: gastos deducibles, indicador: gastos de movilidad
- Tabla 12 Dimensión límites: gastos deducibles, indicador: gastos de representación
- Tabla 13 Dimensión: pérdida, indicador: merma
- Tabla 14 Dimensión: pérdida ,indicador: desmedro
- Tabla 15 Dimensión: pérdida, indicador: depreciación
- Tabla 16 Dimensión: comprobantes de pago, indicador: facturas
- Tabla 17 Dimensión: comprobantes de pago, indicador: boletas de venta
- Tabla 18 Dimensión: comprobantes de pago, indicador: recibos por honorarios
- Tabla 19 Dimensión: impuestos, indicador: impuesto a la renta
- Tabla 20 Dimensión: impuestos, indicador: impuesto general a las ventas
- Tabla 21 Dimensión: impuestos, Indicador: impuesto a las transacciones financieras
- Tabla 22 Dimensión: fiscalización, indicador: fiscalización parcial
- Tabla 23 Dimensión: fiscalización, indicador: fiscalización definitiva
- Tabla 24 Dimensión: fiscalización, indicador: resolución de determinación
- Tabla 25 Dimensión: deuda tributaria, indicador: tributos
- Tabla 26 Dimensión: deuda tributaria, indicador: multas
- Tabla 27 Dimensión: deuda tributaria, indicador: intereses
- Tabla 28 Prueba de normalidad de las variables
- Tabla 29 Correlación rho spearman gastos no deducibles y obligaciones tributarias
- Tabla 30 Correlación rho spearman específica 1
- Tabla 31 Correlación rho spearman específica 2
- Tabla 32 Correlación rho spearman específica 3

LISTA DE FIGURAS

- Figura 1 Diagrama de diseño correlacional
- Figura 2 Análisis descriptivo de la variable gastos no deducibles
- Figura 3 Análisis descriptivo de la variable obligaciones tributaria
- Figura 4 Dimensión: límites gastos deducibles, indicador: gastos personales
- Figura 5 Dimensión: límites gastos deducibles, indicador: gastos de movilidad
- Figura 6 Dimensión: límites gastos deducibles, indicador:gastos de representación
- Figura 7 Dimensión: pérdida, indicador: merma
- Figura 8 Dimensión: pérdida, indicador: desmedro
- Figura 9 Dimensión: pérdida, indicador: depreciación
- Figura 10 Dimensión: comprobantes de pago, indicador: facturas
- Figura 11 Dimensión: comprobantes de pago, indicador: boletas de venta
- Figura 12 Dimensión: comprobantes de pago, indicador: recibos por honorarios
- Figura 13 Dimensión: impuestos, indicador: impuesto a la renta
- Figura 14 Dimensión: impuestos, indicador: impuesto general a las ventas
- Figura 15 Dimensión: impuestos, indicador: impuesto a las transacciones financieras
- Figura 16 Dimensión: fiscalización, indicador: fiscalización parcial
- Figura 17 Dimensión: fiscalización, indicador: fiscalización definitiva
- Figura 18 Dimensión: fiscalización, indicador: resolución de determinación
- Figura 19 Dimensión: deuda tributaria, indicador: tributos
- Figura 20 Dimensión: deuda tributaria, indicador: multas
- Figura 21 Dimensión: deuda tributaria, indicador: intereses

**LOS GASTOS NO DEDUCIBLES Y SU INCIDENCIA EN LAS OBLIGACIONES
TRIBUTARIAS EN LA EMPRESA MAC POINT S.A.C. DEL DISTRITO DE VILLA
EL SALVADOR, AÑO 2018.**

YOMIRA GERALDINE SAMILLÁN CHANGANA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

RESUMEN

El presente trabajo de investigación, tiene como finalidad dar a conocer y estudiar la realidad de los gastos para la determinación del impuesto a la renta, tiene como problema principal de qué manera los gastos no deducibles inciden en las obligaciones tributarias de la empresa Mac Point S.A.C., del distrito de Villa El Salvador, año 2018, el objetivo es establecer la incidencia que existe entre los gastos no deducibles y las obligaciones tributarias de la empresa Mac Point S.A.C., del distrito de Villa El Salvador, año 2018, la justificación busca determinar la incidencia de los gastos no deducibles con las obligaciones tributarias en la empresa Mac Point S.A.C. que permitirán de algún modo mejorar la utilización de los gastos y el cumplimiento adecuado de las obligaciones tributarias; la hipótesis planteada es que los gastos no deducibles inciden de manera relevante en las obligaciones tributarias de la empresa. El tipo de investigación es de tipo correlacional, la muestra que se tomó fue de 15 colaboradores, se aplicó la técnica de la encuesta según la escala de Likert para recolectar la información necesaria para nuestro estudio, el cual permitió comprobar la hipótesis planteada debido a que valor de significancia fue 0,010 por lo que se rechazó la hipótesis nula (H_0), con una correlación de 0.640 lo cual indica una correlación positiva, por lo que se concluyó que existe una incidencia significativa entre los gastos no deducibles y las obligaciones tributarias de la empresa Mac Point SAC, del distrito de Villa El Salvador.

Palabras clave: gastos de movilidad, boletas de venta, impuesto a la renta, reparos tributarios, adicciones.

**NON-DEDUCTIBLE EXPENSES AND THEIR INCIDENCE ON TAX OBLIGATIONS
IN THE COMPANY MAC POINT S.A.C. OF THE DISTRICT OF VILLA EL
SALVADOR, YEAR 2018**

YOMIRA GERALDINE SAMILLÁN CHANGANA

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL PERÚ

ABSTRACT

The purpose of this research work is to publicize and study the reality of expenses for the determination of income tax. Its main problem is how non-deductible expenses affect the tax obligations of Mac Point SAC, of the district of Villa El Salvador, year 2018, the objective is to establish the incidence that exists between the non-deductible expenses and the tax obligations of the company Mac Point SAC, of the district of Villa El Salvador, year 2018, the justification seeks to determine the incidence of non-deductible expenses with tax obligations in Mac Point SAC that will somehow improve the utilization of expenses and adequate compliance with tax obligations; The hypothesis is that non-deductible expenses have a significant impact on the company's tax obligations. The type of research is correlational, the sample that was taken was 15 collaborators, the survey technique was applied according to the Likert scale to collect the necessary information for our study, which allowed us to verify the hypothesis because Significance value was 0.010 so the null hypothesis (Ho) was rejected, with a correlation of 0.640 which indicates a positive correlation, so it was concluded that there is a significant incidence between non-deductible expenses and tax obligations of the Mac Point SAC company, from the district of Villa El Salvador.

Keywords: Mobility expenses, sales tickets, income tax, tax repairs, addictions.

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación denominado: Los Gastos no deducibles y su incidencia en las Obligaciones Tributarias en la empresa Mac Point S.A.C. del distrito de Villa El Salvador, año 2018; es una investigación para poder dar a conocer las consecuencias de no llevar un buen control de los gastos no deducibles para la determinación del impuesto a la renta. En el presente estudio desarrollamos el problema de investigación, que actualmente está pasando en la empresa en la cual el área de contabilidad y finanzas, depende del gerente general el cual no esta tan involucrado en el tema de normativa, y solo ve la parte comercial de la empresa y es así por lo que no existe un planeamiento tributario o normativa de los procesos contables y financieros en la empresa Mac Point S.A.C.

La formulación del problema que se ha planteado es respecto a los gastos no deducibles, resulta necesario conocer su incidencia con las obligaciones tributarias de la empresa, en cuanto esta permite determinar si reduciendo los gastos no aceptados tributariamente disminuye la base imponible para determinar el impuesto a la renta y las obligaciones tributarias por pagar ,por la cual se formuló el problema principal ¿De qué manera los gastos no deducibles inciden en las obligaciones tributarias de la empresa Mac Point S.A.C., del distrito de Villa El Salvador, año 2018?. Por consiguiente, tenemos como objetivo principal; Establecer la incidencia que existe entre los gastos no deducibles y las obligaciones tributarias de la empresa Mac Point S.A.C , del distrito de Villa El Salvador, año 2018.

La justificación se centra en la comunidad académica que través de instrumentos de recolección de datos nos permite poder medir los gastos no deducibles enfocados a proponer alternativas de solución para disminuirlas y así mejorar las utilidades mediante propuestas de mejora.

Por lo que es importante que los trabajadores, jefes y gerentes tengan el pleno conocimiento sobre los gastos deducibles sujetos a límites, los gastos no deducibles que no se pueden deducir como costo o gasto, la formalidad de los comprobantes de pago que sustenten sus gastos, para luego sean entregados al área de contabilidad y puedan ser contabilizados de manera correcta ,y así poder evitar las contingencias

tributarias, que conllevan a multas, fiscalizaciones que hacen que la empresa obtengan pérdidas de flujo por las malas prácticas contables.

La presente investigación está estructurada de la siguiente manera:

En el primer capítulo se centra la realidad problemática, que comprende la realidad a nivel mundial, la realidad a nivel nacional y la realidad local de la problemática planteada.

En el segundo capítulo se abarca el marco teórico, que comprende los antecedentes de la investigación a nivel nacional e internacional, la definición de las variables y la terminología utilizada.

El tercer capítulo está referido al marco metodológico, el tipo, el diseño de investigación, la población, la muestra, la hipótesis nula y alterna, la definición de las variables, los métodos, técnicas e instrumentos de investigación, así como el respectivo análisis estadístico de los datos.

El cuarto capítulo comprende el análisis e interpretación de los datos obtenidos a través de cuadros y gráficos, así como la prueba de hipótesis.

El quinto capítulo está comprendido por la discusión de los resultados obtenidos, además las conclusiones y recomendaciones de la investigación.

Finalmente, la bibliografía utilizada en la presente investigación y los anexos correspondientes: matriz de consistencia, matriz de operacionalización, el instrumento de investigación, tabla de los gastos no deducibles, carta de autorización de la empresa, estados financieros de la empresa Mac Point SAC, determinación de la deuda y la validación del instrumento por los expertos.

CAPÍTULO I
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Realidad problemática

Asenjo (2017) afirma que:

Los contribuyentes al final de cada periodo tienen la obligación de presentar su declaración jurada anual a fin que se calcule el impuesto a la renta de tercera categoría aplicando tasas progresivas a la base imponible determinada en la que no se incluyen a los gastos que no son aceptados tributariamente de acuerdo a lo que prescribe la Ley del Impuesto a la Renta y su reglamento, sin embargo; en atención a las normas internacionales de contabilidad los citados gastos en su totalidad son contabilizados y mostrados en los estados financieros, por lo tanto, se genera por un lado la utilidad tributaria que no contempla la totalidad de los gastos, y la utilidad contables que si la contempla. (p.1).

Al respecto, es importante que los trabajadores, funcionarios y la alta dirección de las organizaciones que realizan operaciones comerciales que generan obligaciones impositivas tengan el pleno conocimiento sobre los límites de gastos y conceptos que son aceptados tributariamente para el cálculo del impuesto a las utilidades así mismo, sobre las formalidades y características que deben contener los documentos que sustenten tales operaciones con la finalidad de registrar contablemente adecuada para elaborar los estados financieros y tributar al fisco montos confiables que conllevarían a mitigar los riesgos de contingencias tributarias y evitar ser sujetos posibles a multas.

Iribarra (2017) afirma:

La legislación en materia tributaria en nuestro País, es precisa al detallar una serie de obligaciones formales y sustanciales que debe cumplir en forma oportuna el contribuyente. La Superintendencia de administración Tributaria tiene la facultad de realizar fiscalizaciones en materia tributaria a todos aquellos contribuyentes inscritos en el RUC con el fin de confrontar el correcto, íntegro y oportuno pago de impuestos, este procedimiento de fiscalización se inicia con un

requerimiento de información y carta de autorizados, y termina con la notificación de una Resolución de Determinación que establecerá la conformidad, deuda tributaria o una devolución de impuesto de ser el caso se haya producido pagos en exceso a cargo del contribuyente fiscalizado. (p.268).

Al respecto, la obligación tributaria establece un vínculo entre el sujeto activo a quien el contribuyente en calidad de sujeto pasivo tendrá que cumplir con sus obligaciones formales y sustanciales dentro de los plazos establecidos y en cumplimiento de las disposiciones legales que la regulan, tal es así, que respecto al incumplimiento sustancial, éste, es exigible coactivamente y conllevaría a generarse infracciones y multas ante una fiscalización tributaria.

Realidad problemática a nivel mundial

Castañeda (2017) precisa que:

En el aspecto académico, actualmente se da importancia de manera relevante al concepto de la moral tributaria dado al riesgo que la tendencia ascendente a una baja recaudación de impuesto y a las reformas impositivas, por citar, en América Latina el cumplimiento tributario respecto al Impuesto a la Renta ya que se estima una evasión del 50% mientras que Guatemala alcanza alrededor de más del 70%. (p.126).

El pagar o no los tributos no solo es un aspecto económico, sino muchos contribuyentes sustentan que no cumplen con sus obligaciones tributarias o la evaden, justificando que su entorno, otros contribuyentes también lo incumplen.

La citada situación, hace notar la prioridad de proponer mejorar de alcance tributario, el cual, no solo se direcciona en el incremento del recaudo impositivo sino incluir propuestas para la contribución equitativa de las obligaciones tributarias en función al tipo de renta que se generen en forma individual y colectiva.

En ese sentido, resulta mejor proponer una alternativa para mejorar la dificultad del bajo recaudo tributario que acontece en los países de Latinoamérica, por citar, diferenciar las cargas impositivas e infracciones tributarias acorde al regímenes tributarios adoptado por cada contribuyente. (Castañeda, 2017).

Realidad problemática a nivel nacional

Ramos (2018) sostiene:

El problema real identificado en el sector comercio de la economía peruana es la alta tasa de evasión tributaria, la cual merma los ingresos fiscales necesarios para financiar el crecimiento y desarrollo de nuestra economía. Según estimaciones del Ministerio de Economía y Finanzas publicadas en el Marco Macroeconómico Multianual 2017–2019 para el año 2016 la evasión del IGV a nivel agregado alcanza el 32% de la recaudación potencial; de los cuales siete puntos porcentuales (7%) corresponden al sector comercio. (pp.43-44).

El problema de investigación del presente trabajo se focaliza en el uso indebido de las boletas de venta en la comercialización al por mayor de cerveza, gaseosas, cosméticos, otros productos; modalidad de evasión utilizada por agentes económicos que buscan no develar su identidad ante el sistema para mantenerse en la informalidad tributaria. Este anonimato tributario busca romper el encadenamiento proveedor -cliente en el primer eslabón de comercialización, así como en los siguientes. Es sabido que las boletas de venta son de uso para consumidores finales; sin embargo, hay comerciantes mayoristas que en lugar de sustentar sus compras con facturas lo hacen con boletas de venta. El uso indebido de boletas de venta como comprobante de pago que sustenta las compras al por mayor efectuadas por comerciantes de cerveza, gaseosas, productos de cosmetología, lencería, cigarrillos, entre otros; sí afecta la recaudación del IGV del sector comercio. Se estima que el perjuicio económico para el fisco por el uso de esta modalidad de evasión es de 1,044 millones de soles anuales, que equivale al 9% del monto total de la recaudación del IGV del

sector comercio. Los agentes económicos que hacen uso indebido de boletas de venta, responden a conductas típicas explicadas por factores económicos, psicológicos y sociológicos. (Ramos, 2018).

El comportamiento de los evasores tributarios ha sido estudiado por profesionales de la psicología como María Truyols y por investigadores de la sociología como Benno Torgler. Se cuenta también con trabajos desarrollados por Daniel Kahneman y Dan Ariely, principales exponentes de la economía conductual. Según Ramos (2018) explica que las acciones de facilitación y asistencia mejoran el cumplimiento voluntario y consecuentemente la recaudación del sector comercio analizado, en la medida que se brinde orientación tributaria oportuna y se simplifique los trámites a los agentes de este sector. Y de manera complementaria, las acciones de control permiten detectar oportunamente a contribuyentes que compran mercadería al por mayor con boletas de venta y cuantificar la deuda tributaria generada a partir de la determinación sobre base presunta en función a las compras realizadas y no registradas.

Realidad problemática a nivel local

La empresa, está ubicada a la altura del kilómetro 19.5 de la carretera panamericana sur en el distrito de Villa El Salvador, Lima-Perú, es una organización del sector de la industria gráfica brindando servicios que garantizan sus servicios con más de 16 años de experiencia en el mercado, fue fundada el 21 de setiembre del 2002 y está registrada dentro de las sociedades mercantiles y comerciales.

El estudio se centra en las áreas de contabilidad y finanzas, las cuales dependen de la gerencia de administración y, está es un órgano de apoyo de la gerencia general de la empresa.

Si bien la empresa cuenta con suficiente de liquidez para afrontar sus obligaciones de corto plazo que evidencian un ratio de liquidez de 1.32 para el año 2018 y un fondo de maniobra por S/. 2,135,248 que se estima viable para la continuación de las actividades operativas, sin embargo, estos resultados financieros no revelan que la empresa haya obtenido una adecuada utilidad al final al ser esta de

S/416,341.13 importe que representa un 3.75 % de las ventas netas anuales, no obstante, el adecuado ingreso por ventas S/. 11,115,171 y la inversión total representada en los activos por S/. 15,970,098.20, la citada utilidad al ser insuficiente también fue afectada por los gastos no deducibles en un orden de S/. 194, 884, el cual, para efectos tributarios se adicionan o reparan para determinar la renta imponible, situación que conlleva a que se genere mayores obligaciones tributarias por los gastos no aceptados tributariamente.

Respecto a los gastos no deducibles, resulta necesario conocer su incidencia con las obligaciones tributarias de la empresa, en cuanto esta permite determinar si reduciendo los gastos no aceptados tributariamente disminuye la base imponible para determinar el impuesto a la renta y las obligaciones tributarias por pagar por ende se incrementa la utilidad del ejercicio.

En relación a los límites, resulta necesario conocer su incidencia con las obligaciones tributarias de la empresa, en cuanto ésta permite conocer si los gastos de representación, gastos personales y gastos de movilidad fueron destinados a producir rentas o mantener la fuente productora de la renta y sean aceptados tributariamente e incluidos para establecer la renta de tercera categoría en el ejercicio en que se devenguen.

En cuanto a la pérdida, resulta necesario conocer su incidencia con las obligaciones tributarias de la empresa, en cuanto ésta permite conocer si la empresa para determinar la renta imponible para el pago del impuesto a la renta a provisionado y castigado contablemente las mermas y desmedros sobre los activos realizables, de igual forma, la depreciación sobre sus activos fijos incluyendo los adquiridos mediante arrendamiento financiero.

En relación a los comprobantes de pago, resulta necesario conocer su incidencia con las obligaciones tributarias de la empresa, en cuanto ésta permite conocer si la empresa acredita mediante facturas, boletas de pago y recibos por honorarios como sustento de documentación formal para respaldar sus gastos realizados y sus obligaciones tributarias formales. El análisis a la situación problemática conllevó a exponer los siguientes problemas:

1.1.1 Problema principal

¿De qué manera los gastos no deducibles inciden en las obligaciones tributarias de la empresa Mac Point S.A.C., del distrito de Villa El Salvador, año 2018?

1.1.2 Problemas específicos

- ¿Cuál es la incidencia de los límites de los gastos deducibles en las obligaciones tributarias de la empresa Mac Point S.A.C., del distrito de Villa El Salvador, año 2018?
- ¿Cuál es la incidencia de las pérdidas en las obligaciones tributarias de la empresa Mac Point S.A.C., del distrito de Villa El Salvador, año 2018?
- ¿Cuál es la incidencia de los comprobantes de pago en las obligaciones tributarias de la empresa Mac Point S.A.C., del distrito de Villa El Salvador, año 2018?

1.2 Justificación e importancia de la investigación

Esta investigación busca determinar la incidencia de los gastos no deducibles con las obligaciones tributarias en Mac Point S.A.C. al tener las herramientas que permitirán de algún modo mejorar la utilización de los gastos y la ejecución de las imposiciones tributarias.

En el contexto social, este proyecto sustenta su importancia al mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y lucha contra la evasión a través de la aplicación de mecanismo legales incidirá en los resultados a través de la mejora de las utilidades traducidas como dividendos para los inversionistas.

1.2.1 Justificación teórica

Esta investigación se presenta con el propósito de aportar al conocimiento existente sobre la adecuada sustentación de los gastos que generen las operaciones

habituales e inherentes al giro del negocio cuyos resultados de esta investigación podrá sistematizarse en una propuesta para ser incorporado como conocimiento a las ciencias financieras y tributarias, ya que se estaría demostrando que la aplicación correcta y oportuna de alternativas legales vigentes establecería se aplique los porcentajes tributarios sobre una base imponible correcta.

1.2.2 Justificación práctica.

Los resultados de la investigación permitirán proponer una solución al problema de Mac Point S.A.C., al permitir se desarrolle las alternativas de solución a los problemas advertidos y, así mejorar los resultados, disminuir la fiscalización y multas tributarias como también, la estructura financiera y económica de la empresa.

1.2.3 Justificación metodológica

La investigación se socializa a la comunidad académica, través de instrumentos de recolección de datos, uno para medir los gastos no deducibles enfocada a proponer alternativas de solución para disminuirla y mejorar las utilidades mediante propuestas de mejora en base a la realidad observada, para medir las obligaciones tributarias, ambos, con la apreciación y certificación de expertos y los resultados estadísticos positivos sobre la confiabilidad de los instrumentos.

1.3 Objetivos de la investigación: general y específicos

1.3.1 Objetivo general

Establecer la incidencia que existe entre los gastos no deducibles y las obligaciones tributarias de la empresa Mac Point S.A.C., del distrito de Villa El Salvador, año 2018.

1.3.2 Objetivos específicos

- Determinar la incidencia que existe entre los límites de los gastos deducibles y las obligaciones tributarias de la empresa Mac Point S.A.C., del distrito de Villa El Salvador, año 2018.
- Determinar la incidencia que existe entre las pérdidas y las obligaciones tributarias de la empresa Mac Point S.A.C., del distrito de Villa El Salvador, año 2018.
- Determinar la incidencia que existe entre los comprobantes de pago y las obligaciones tributarias de la empresa Mac Point S.A.C., del distrito de Villa El Salvador, año 2018.

1.4 Limitaciones de la investigación

El tamaño de la muestra es pequeño en relación al número de unidades de análisis sujeta a estudio determinado por el tipo de problema de investigación, lo cual incide en encontrar relaciones y generalizaciones significativas a partir de los datos, ya que las pruebas estadísticas normalmente requieren un tamaño de muestra más grande para asegurar una distribución representativa de la población.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

2.1 Antecedentes de investigación

El presente proyecto de investigación, tiene seis antecedentes de estudio, tres nacionales y tres internacionales; las cuales guardan relación con el problema de investigación y son los siguientes.

2.1.1 Antecedentes nacionales

Choque (2017) en su tesis titulada: “Los gastos no deducibles y su incidencia en la determinación de la base imponible del impuesto a la renta en la empresa regional de servicio público de electricidad – Electro Puno S.A.A, periodos 2014 – 2015”, presentada a la Escuela de Contabilidad de la Universidad Nacional del Altiplano, se formuló como objetivo general fue determinar la incidencia de los gastos no deducibles tributariamente en la determinación de la Base Imponible del Impuesto a la Renta en la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad de Puno. Es un tipo de investigación básica la cual se caracterizó por establecer un hecho tributario para poder establecer el comportamiento de las variables. El resultado de esta investigación estuvo en un nivel intermedio por la profundidad del conocimiento contable y tributario.

Entre las conclusiones que llegó el autor:

- La Empresa Electro Puno SAA no realiza capacitaciones a sus colaboradores que ven el tema tributario, y si realiza capacitaciones son para otros colaboradores que no son los que directamente manejan los temas tributarios de la empresa por lo que existe desconocimiento en el ámbito tributario en el área de contabilidad.
- Electro Puno SAA no tiene un proceso de procedimientos para la adecuada gestión de control de los gastos por lo cual desconocen la deducibilidad de los comprobantes de pago permitidos para que puedan ser deducidos a la base del impuesto a la renta y por lo cual se incurre en contingencias tributarias.

- Los Factores que determinan la no deducibilidad de los gastos obtenidas de las encuestas dan como resultado que son: La capacitación de personal, el exceso de condiciones para deducir gastos, la falta compromiso de los trabajadores para con la empresa, el desconocimiento de la Ley del Impuesto a la Renta; asimismo algunos trabajadores indicaron que es a causa de la gestión de la Gerencia. (p.94).

Tito (2016) en su tesis titulada: “Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en el resultado contable y tributario de la empresa Inmatec S.R.LTDA, Periodos 2014 – 2015”, presentada a la Facultad de Ciencias Contables, Económicas y Financieras de la Universidad Andina “Néstor Cáceres Velásquez, tiene como objetivo determinar los gastos deducibles y no deducibles en el resultado Contable y Tributario de la empresa INMATEC S.R.LTDA., en los ejercicios 2014 y 2015. La metodología fue la técnica de la recolección de datos mediante un proceso de fichaje; la cual consiste en registrar datos que se obtengan en el instrumento llamado ficha.

La autora llegó a las conclusiones siguientes:

- Las diferencias temporales y permanentes entre el resultado contable y Tributario, trae consecuencias al mayor pago del impuesto a la renta.
- La aplicación de la NIC 12 Impuesto a las Ganancias incide en el aspecto contable, en el Estado de Situación Financiera del ejercicio, en la utilidad neta del ejercicio varía porque se determina diferentes gastos y por consecuencia varia en la determinación del impuesto a la renta. (pp.89-89).

Arredondo (2017) en su tesis titulada: “Gastos no deducibles y rentabilidad en las empresas de fabricación de estructuras metálicas, San Juan de Lurigancho 2016”, presentada por la Facultad de Ciencias Empresariales de la Escuela Profesional de Contabilidad, la presente investigación tiene como objetivo general determinar de qué manera los gastos no deducibles se relacionan con la rentabilidad en las empresas de fabricación de estructuras metálicas, San Juan de Lurigancho 2016, el tipo de

investigación es no experimental porque no se manipula las variables; y es de corte transversal, debido a que se realizó en un determinado tiempo.

Entre las conclusiones que llegó la autora:

- Los gastos no deducibles se presentan porque exceden los límites, los gastos con boletas, gastos de representación establecidos por la ley del impuesto a la renta, lo cual se debe adicionar al resultado del ejercicio y esto implica que se altere el resultado del ejercicio repercutiendo en la rentabilidad de la organización.
- Los gastos de aguinaldos, bonificaciones y otros, están condicionados al principio de generalidad, para que puedan ser aceptados como deducción. (p.53).

2.1.2 Antecedentes internacionales

Vanoni (2016) en su tesis titulada: “Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta, presentada por la Facultad de Administración de Carrera de Contabilidad y Auditoría” de la Universidad Laica Vicente Rocafuerte De Guayaquil. Como objetivo principal fue evaluar la incidencia de los gastos deducibles y no deducibles en la determinación del impuesto sobre la renta. El tipo de investigación es cualitativo, lo cual permitió realizar el método de observación como instrumento, la cual será analizada para llegar a las conclusiones de la problemática.

Entre las conclusiones que llegó la autora:

- En el análisis de la aplicabilidad de los gastos deducibles y no deducibles en la determinación del impuesto a la renta la compañía no mantuvo un control adecuado por las circunstancias de las operaciones contables de la provisión de activos biológicos, que por su elevado valor influyeron significativamente en los estados financieros de la compañía y en la determinación del impuesto.

- No existe una fecha de cierre recepción de facturas el departamento de contabilidad, por lo que genera un desorden que tiene como consecuencia la presentación de las declaraciones mensuales de impuestos se presente fuera del vencimiento originando la elaboración de declaraciones Sustitutivas que ocasionan el pago de multas e intereses, que no son deducibles. (p.68).

Aguirre (2016) en su trabajo de investigación: “Impacto de Gastos No Deducibles en la Tasa Efectiva de Impuesto a la Renta. Caso Bebidas S.A. periodos 2014-2016”, presentada por la facultad de Ciencias Administrativas Ingeniería en Tributación y Finanzas de la Universidad de Guayaquil. El objetivo de la investigación es analizar el impacto que generan los gastos no deducibles en la tasa efectiva de impuesto a la renta y por consiguiente en el pago del impuesto a la renta de la empresa BEBIDAS S.A; basados en el análisis de los estados financieros y determinaciones tributarias de los periodos fiscales 2014-2016, la metodología de la investigación es descriptiva porque permite especificar los impactos financieros y económicos tributarios del tratamiento de los gastos no deducibles.

La autora llegó a las conclusiones siguientes:

- La omisión de información complementaria previa al registro de las transacciones contables alerta sobre la carencia de controles en los procesos internos para el manejo de la documentación soporte de los gastos deducibles.
- EL desconocimiento de la normativa legal atribuible a determinar los gastos deducibles y sustento adecuado de transacciones contables a través de documentación legal o comercial de soporte, considerando todos los riesgos inherentes al negocio.
- Falta de asesoramiento contable y legal para la aplicación de leyes como las laborales y de discapacidad dentro del marco tributario. (p.78).

Macías (2016) en su investigación: “Ejecutar una Auditoría tributaria para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Empresa Agrocomercial Bapeagro S.A. cantón Quevedo año 2013”, presentada por la Facultad de Ciencias Empresariales Carrera de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría de la Universidad Técnica Estatal De Quevedo. El objetivo fue ejecutar una Auditoría tributaria para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Empresa Agrocomercial Bapeagro S.A. cantón Quevedo año 2013; la metodología de la investigación el método deductivo este método se examinó directamente los hechos presentados de manera natural y espontánea, recopilando los datos de forma sistemática, se observaron las actividades y procedimientos contables y tributarios de la empresa.

Entre las conclusiones que llegó el autor:

- El proceso del registro de costo y gasto que maneja la empresa es el adecuado, puesto que se toma la seguridad de que cada transacción está debidamente soportada y que su registro legalice el hecho de compra.
- Se elaboró un modelo de auditoría para el cumplimiento de las obligaciones tributarias, en base al Código Tributario, la Ley de Régimen Tributario Interno, normas contables y de auditoría para evitar errores u omisiones direccionados en las leyes para verificar la razonabilidad de la información presentada al Servicio de Rentas Internas.
- A través del Control Interno mediante sus diversos mecanismos utilizados en el proceso de la auditoría, se demuestro un nivel medio de cumplimiento. (p.144).

2.2 Desarrollo de la temática correspondiente al tema investigado

2.2.1 Bases teóricas de la variable: gastos no deducibles

En Perú la Ley del Impuesto a la Renta (2018) en su artículo 44° precisa:

Los gastos no deducibles son aquellos que no se consideran para la determinación de la renta neta renta imponible de tercera categoría, por citar los gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares, el Impuesto a la Renta, las multas, recargos, intereses moratorios previstos en el Código Tributario, los gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago, entre otros. (p.12).

Torres (2016) sostiene:

El desconocimiento de los colaboradores que laboran en el área contables de la organizaciones muchas veces es la causa de las infracciones impuestas por la Superintendencia de Administración Tributaria luego de llevar cabo un procedimiento de fiscalización al contribuyente notificado, como resultado de esta auditoria tributaria, el fiscalizado se verá afectado en desembolsos adicionales por concepto de multas e intereses como consecuencia de la verificación de la presentación incorrecta de la declaración jurada anual y/o el incorrecto cálculo de la base imponible del impuesto a la renta de tercera categoría al incluirse gastos no deducibles. (p.12).

Choque (2017) afirma:

Es importante que los contribuyentes practiquen la autodeterminación del impuesto a la renta que generan a fin de evitar alguna contingencia y/o reparo tributario que podría determinar la Superintendencia de Administración Tributaria, en ese sentido, de ser el caso que el

contribuyente verifique los gastos deducibles que permite la Ley del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría respecto a aquellos necesarios para producirlas y generar beneficios se estaría cumpliendo el principio de causalidad y por tanto mitigaría los riesgo de ser sujeto posible a una infracción tributaria y desembolsos adicionales puesto que se estaría cumpliendo y determinando correctamente las obligaciones formales y sustanciales. (p.2).

Grados (2018) sostiene:

Mientras que en Estado Unidos de Norteamérica los gastos deducibles o no son clasificados, son desagregados en ordinarios y especiales, sin embargo, en Latinoamérica a un persiste la contradicción para el cálculo del impuesto a la renta cuyo resultado se determinada en el estado de ganancias y pérdidas y se muestra en el estado de situación financiera, el citado problema, es producto de los enfoques diferentes entre una realidad tributaria de cada País frente a las Normas Internacionales de Contabilidad, por citar, en nuestro País Perú se regula a través de la Ley del Impuesto a la Renta y su Reglamento, estos, en constante modificación que producen desorientación a los contribuyentes. (p.12).

Al respecto, los gastos no deducibles son aquellos desembolsos o compromisos por pagar que vienen por la compra de bienes o servicios no relacionados a la actividad del giro del negocio y estos, no son admitidos para disminuir la base imponible para la determinación anual del impuesto a la renta de tercera categoría, situación que influye en el incremento de las obligaciones tributarias y reduce la utilidad de la empresa.

2.2.2 Dimensión límites de gastos deducibles

En general, la limitación de los gastos de acuerdo a la legislación se valida como deducible para fines de la determinación del Impuesto a la Renta siempre que se ajuste en el cumplimiento del principio de causalidad, y se limita a los criterios de normalidad, razonabilidad y

generalidad. En ese sentido, todo sujeto pasivo persona natural o persona jurídica que haya generado rentas de la participación conjunta entre el capital y trabajo debe analizar el tipo de gasto de acuerdo a la inherencia del giro de su negocio, puesto que el mismo gasto podrá ser deducible para efectos tributarios para un contribuyente que su giro del negocio es distinto al de otro quien no podrá deducirlo para efectos tributarios. (Benites, 2017, pp.22-23).

2.2.3 Dimensión pérdida

Leiva (2017) afirma:

Las pérdidas tributarias sirven como una forma en determinar la devolución del impuesto de primera categoría pagado sobre las utilidades que resulten absorbidas por las citadas pérdidas, es menos ventajoso para los contribuyentes al compararlo con el sistema tributario vigente, por ello, es importante distinguir la determinación del pago provisional de utilidad propia y de utilidades ajenas, entonces, la pérdida tributaria deberá imputarse a los retiros de utilidades y dividendos percibidos por la empresa durante el mismo año comercial en que se determinan, siempre que se trate de cantidades afectas a los impuestos finales, por tanto, las utilidades acumuladas que se mantengan en la sociedad, no podrán ser imputadas a las pérdidas tributarias del ejercicio. (p.16).

2.2.4 Comprobantes de pago

Según la Superintendencia de Administración Tributaria, el comprobante de pago es el documento que acredita la transferencia de bienes, la entrega en uso o la prestación de un servicio, entre ellos tenemos a las boletas de venta, tickets o cintas emitidas por máquinas registradoras, facturas, liquidaciones de compra, comprobante de operaciones, documentos autorizados y recibos por honorarios. En los citados comprobantes debe consignar información impresa de los apellidos y nombres, nombre comercial de ser el caso, denominación o razón social, dirección del

domicilio fiscal y del lugar del punto de emisión y el registro único del contribuyente, asimismo, se debe apreciar la denominación, la serie y el número correlativo, así como también la fecha de impresión y número de autorización otorgada por Sunat a la imprenta que elaboró los mencionados comprobantes. (Bustamante y Pacheco, 2018, p.8).

2.2.5 Bases teóricas de la variable: obligaciones tributarias

La obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. La obligación tributaria se distingue del concepto de deuda tributaria, al ser el primero el deber a cargo de un contribuyente o responsable de pagar un tributo a determinado acreedor tributario mientras que el segundo es la suma adeudada al acreedor tributario por tributos, multas o intereses. (Arancibia, 2017, p.67).

Jove (2017) precisa que:

En nuestro País, el Estado encargó a la Superintendencia de Administración Tributarias, la administración, recaudación, supervisión y control del cumplimiento tributario de carácter formal y sustancial, focalizando su actuar a las personas jurídicas y con menos frecuencia a aquellos contribuyentes que generan rentas de trabajo, tal como lo reportó el diario el Comercio durante el año 2015, indicando que la recaudación del impuesto a la renta se contralló en un 35,3%, de igual forma, disminuyó las retenciones por rentas que perciben los trabajadores dependientes, los pagos a cuenta de los contribuyentes acogidos al régimen general, los perceptores de renta segunda categoría y sobre los generadores de rentas por trabajo independientes, quienes sus rentas disminuyeron en el citado periodo en S/. 5 Millones, esta situación conlleva, a la totalidad de contribuyentes a fortalecer la conciencia tributaria en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias sustanciales, puesto que estos impuestos son invertidos en servicios y

obras en el bien común de la comunidad y satisfacción del ciudadano, no obstante la desconfianza por la deshonestas actitud de algunas autoridades en hacer indebido o mal uso de los montos recaudados, lo cual, implica que los contribuyentes sean inducidos a la evasión. (pp.13-14).

Décima y Ríos (2017) sostienen:

El incumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes, les resta imagen de confianza y seriedad frente a sus clientes, proveedores, acreedores, trabajadores, y, también, hacia la Administración Tributarias, las causas del citado incumplimiento, podrían ser involuntarias debido al desconocimiento y aplicación de las normativas tributarias o por acciones voluntarias inducidos al fraude y evasión tributaria, situaciones que al ser detectadas podrán conllevar a infracciones y, estas, generarían multas e intereses que afectarían la liquidez de empresa en marcha por los desembolsos no previstos. En ese sentido, la importancia de la evaluación de un planeamiento tributario en forma anual para determinar el enfoque tributario a ejecutar como también sus ventajas y desventajas en aplicarlos, situación que mitigara que las empresas sean sujetas pasivas a sanciones tributarias. (p.2).

Ramos (2017) afirma:

En la actualidad en el departamento de Puno, la ciudad que tiene mayor emprendimiento a nivel económico es la Provincia de San Román, distrito de Juliaca es una ciudad comercializadora, los días donde se tiene mayor ventas son lunes, jueves y domingo donde los comerciantes expenden sus mercaderías en los mercados durante tempranas horas ya sea en las plataformas, en las zonas adyacentes o a su alrededor del mercado, reuniéndose así compradores de todo el departamento de Puno, ofreciendo mercadería por mayor y a menor precio en comparación a los que ofrecen los supermercados debido a que los

comerciantes obtienen sus mercaderías sin comprobantes de pago, por lo tanto, tampoco emiten comprobantes y los consumidores finales no exigen comprobante, dándose así la evasión tributaria en los mercados, situación que es esto uno de los problemas en la ciudad de Juliaca ya que el cumplimiento de las obligaciones tributarias porcentaje y contribución al Estado es mínimo, afectando el crecimiento de la base tributaria de la región Puno y por consiguiente los impuestos gravados como el impuesto general a las ventas e impuesto a la renta, por los cuales los deudores tributarios en su calidad de contribuyentes se encuentran obligados a declarar y pagar sus obligaciones tributarias y cumplir con el Estado. (p.2).

Al respecto, las obligaciones tributarias surgen por las actividades que realizan los contribuyentes, estas, son de tipo formal y sustancial, el primero refiere al cumplimiento de las formalidades, por citar, en cuanto a la forma y plazos para presentar de las declaraciones juradas de impuestos, el momento de emisión de comprobantes de pago y el contenido de información que deben tener los libros y registros contables, el segundo, refiere al cumplimiento de pago de la deuda tributaria en los plazos previstos que fue generada o retenida en calidad de agente de retención, su incumpliendo influye en la disminución de la utilidad e incremento de los gastos y pasivos por consecuencia de las multas e intereses que sería sujeto posible por las infracciones tributarias que se determinen.

2.2.6 Dimensión impuesto

Los impuestos se clasifican normalmente en dos clases, en directos e indirectos y, aunque no hay una definición comúnmente aceptada de estos conceptos, la distinción corresponde, en términos generales, a una visión entre los impuestos que gravan a las personas como a las empresas e impuestos que gravan las transacciones de cierta clase. Sobre esta distinción, todos los impuestos sobre la renta o la posesión de propiedad, ya sea sobre individuos o sobre las empresas, caerían en una categoría que incluirían a los impuestos sobre herencias o tasas locales, en tanto que todos los impuestos a las mercaderías o impuestos

sobre la compra o venta de propiedad caerían en la otra. (Kaldor, 2017, p.13).

2.2.7 Dimensión fiscalización

García y Curo (2017) definen:

La fiscalización tributaria es un procedimiento que inicia con la notificación y requerimiento de información al contribuyente a quien se le verificará, confrontará y evaluará el cumplimiento de sus obligaciones tributarias sustanciales y formales por el periodo tributario comprendido que se haya notificado. La finalidad de la fiscalización, es ratificar o no la determinación de la deuda que haya calculado el contribuyente, de ser el caso, la determinación de la deuda no sea la correcta el auditor de la fiscalización precisa la observación a través del documento que es parte del procedimiento de fiscalización previa explicación del hecho observado a fin de establecer la claridad del hecho cuestionable, siendo la administración por Ley, el ente autorizado por el Estado para brindar la orientación pertinente y oportuna al contribuyente, como también, el único para ejercer la facultad fiscalizadora. (p.22).

2.2.8 Dimensión deuda tributaria:

Delgado (2018) precisa:

La deuda tributaria, en principio debería ser únicamente el monto del tributo que la ley exige pagar al deudor tributario, no obstante podrán acontecer situaciones que den lugar al aumento de la deuda tributaria, por citar que no se haya cumplido con el pago del tributo en su debido momento, lo que generaría el devengo de intereses, también que se haya producido alguna infracción tributaria, la cual reciba como sanción una pena pecuniaria o el pago de una multa o que se haya solicitado un fraccionamiento o aplazamiento para el pago del tributo, lo que generaría también el pago de intereses.

Las deudas tributarias tendrán preferencias sobre todos los bienes del deudor tributario, asimismo, tendrán relación sobre otro tipo de deudas que haya contraído el deudor, siempre que los acreedores de estos créditos no tengan la condición de pago de remuneraciones y beneficios sociales a favor de sus trabajadores, deudas de obligaciones alimentarias, hipotecas o cualquier otro tipo de derecho real, que estuviera inscrito en el registro correspondiente. (p.69).

2.3 Definición conceptual de la terminología empleada

Adiciones

Es el monto conformado por todos los gastos en que se ha incurrido la empresa que no son aceptados luego de aplicar el artículo 37^o y 44^o de la Ley del Impuesto a la Renta y el artículo 21 del Reglamento. (Tito, 2017, p.60).

Deducciones

Monto que la ley permite descontar por haberse incurrido en gastos para la obtención de ingresos imposables. (Tito, 2017, p.60).

Depreciación

La depreciación es el desgaste natural que sufren los activos fijos tangibles que adquirió la empresa para uso de sus operaciones mercantiles y productivas, ya que su único fin es de distribuir de manera precisa, correcta y razonable el costo de los activos fijos tangibles, es la distribución sistemática del costo de un elemento de propiedad, planta y equipo, encargada a los resultados de un periodo o al costo de otro tipo de activo durante su vida útil, por lo que la depreciación es un gasto operacional o también considerado como parte de los costos de producción de la actividad comercial. (Mora, 2018, p.69).

Desmedros

Según la Ley del Impuesto a la renta Art.37 literal f): Los desmedros son pérdidas cualitativas sobre las existencias y/o realizables, estos, no son recuperables puesto que se encuentran en una condición de inutilizables para sus disposiciones comercial y/o industrial.

Devengo

Un criterio de imputación temporal por el que los ingresos y los gastos se deben registrar en el ejercicio en el que realmente se producen, independientemente de cuál sea la fecha en la que se cobren o paguen.

Diferencia permanente

Que se mantienen permanentemente como gasto no deducible o ingresos no gravados, de tal forma que no se revertirán ni podrá aplicarse una compensación en el futuro. Algunos gastos contemplados en la Ley del Impuesto a la Renta. (Tito, 2017, p.57).

Diferencia temporal

Que se producen al existir discrepancias entre la imputación temporal del ingreso y/o gasto contable y el tributario, este hecho se origina en un período determinado y es susceptible de ser revertido en el futuro. Algunos gastos contemplados en la ley del impuesto a la renta. (Tito, 2017, p.57).

Facturas

La factura es una cuenta detallada, según número, peso, medida, clase o calidad y precio, de los artículos o productos de una operación mercantil, cuando la factura forma parte de una operación cotidiana, repetitiva, pública y comercial se transforma en una factura comercial que puede ser una prueba más dentro de un

proceso judicial para demostrar la existencia de un contrato mercantil. (Friend, 2018, p.227).

Fiscalización definitiva

Es un procedimiento que realiza la Superintendencia de Administración Tributaria, que inicia con la entrega de la información y documentación que se haya requerido formalmente y, concluye hasta un año de iniciado la mencionada labor para confrontar y determinar el monto definitivo de la deuda tributaria sujeta a verificación.

Fiscalización parcial

Es un procedimiento que realiza la administración tributaria, puede llevarse en forma presencial visitando al contribuyente o en forma electrónica desde las oficinas de la administración tributaria, el cual, inicia con una liquidación preliminar y concluye en 30 días hábiles a diferencia de la fiscalización parcial presencial que podrá durar hasta 6 meses.

Gastos de movilidad

Según la Ley del Impuesto a la renta Art.37 inciso a1: Son aquellas erogaciones que disponen las organizaciones a fin que sus trabajadores realicen sus funciones establecidas en los instrumentos de gestión o en forma expresa formal, estos, deben ser sustentados con los documentos que dispone las normas legales a fin de ser considerados deducibles a efectos de la determinación de la renta de tercera categoría, considerando para tales efectos que el importe diario equivalente del citado gastos se estima en un 4% de la remuneración mínima vital en el mes sobre los trabajadores que están sujetos a la actividad privada.

Gastos de representación

Los gastos de representación son aquellos inherentes a la actividad de las organizaciones y se realizan con la finalidad de representarlas fuera de sus instalaciones, estos gastos son destinados a presentar una imagen que le permita

mantener o mejorar su posición de mercado, en este concepto también se incluyen a los obsequios y agasajos a los clientes en forma razonable y proporcional. (Tito, 2017, p.52).

Gastos personales

Uno de los principales gastos personales aceptados tributariamente es el salario u honorarios que perciben los trabajadores de las organizaciones, de ser el caso, incluyen como tales a los beneficios sociales que son deducibles para determinar la renta neta de tercera categoría siempre que cumplan con el principio de causalidad y sean necesarios para la actividad gravada.

Impuesto a la renta

El impuesto de renta es un impuesto directo de orden nacional, es directo porque se identifica en ellos al contribuyente siendo posible conocer la capacidad de pago del mismo mediante las informaciones relativas a sus rentas y patrimonio, en tal caso, es lógico el establecimiento de tarifas progresivas, de tal manera que en la medida en que aumente la base gravable aumente también la medida aplicable. (Pinillos, 2018, p.30).

Impuesto a las transacciones financieras

Según la ley de Bancarización 28194 en el artículo 4 : Es un impuesto que rige desde el periodo 2004, el cual, permite que las diversas operaciones económicas, financieras, societarias y comerciales se bancarizen como resultado de las gestiones que realizan las personas naturales y jurídicas mediante las organizaciones del sistema financiero bancario y no bancario, utilizando los diversos medios de pago que la Ley permite a fin de dejar rastros de las citadas operaciones que se realizan a ser verificados posteriormente, de ser el caso, alguna autoridad la requiera legalmente.

Impuesto general a la ventas

Según la Ley del Impuesto General a las ventas artículo 1: El Impuesto General a las Ventas es un impuesto que grava todas las fases del ciclo de producción y distribución, está orientado a ser asumido por el consumidor final, encontrándose normalmente en el precio de compra de los productos que adquiere, siendo la tasa de aplicación del 16% en las operaciones gravadas con el IGV y a esa tasa se añade la tasa de 2% del impuesto de promoción municipal.

Intereses

Los intereses, de conformidad al artículo 28º del Código Tributario, según corresponda, comprenden: el interés moratorio por el pago extemporáneo del tributo, el interés moratorio aplicable a las multas e interés por aplazamiento o fraccionamiento de pago al que se refiere el código tributario. (Gonzales, 2017, p.241).

Mermas

Según la Ley del Impuesto a la renta Art.37 literal f): Las mermas es la pérdida física en el orden cuantitativo sobre los activos realizables a corto plazo, esta situación sucede por causas inherentes a su naturaleza o durante el proceso productivo en relación a las empresas del sector industrial. La citada situación al ser provisiona y castigada a la reducción del activo corriente y a disminuir las utilidades o aumentar las pérdidas. Para que las mermas sean consideradas como gastos deducibles se tendrá que comunicar a la administración tributaria en los plazos establecidos antes de su destrucción y/o incineración.

Multa

La multa se refiere al pago de una suma dineraria, que no tiene por cometido el sostenimiento de las finanzas públicas ni tampoco fines resarcitorios, puesto que su propósito, consecuente con la complejidad misma de la pena, es el mantenimiento del orden jurídico, de allí su connotación preventivo - represiva. (Mogrovejo, 2016, p.28).

Reparos tributarios

Los reparos tributarios, de acuerdo con la Ley del Impuesto a la Renta, están constituidos por las adiciones y deducciones que se realizan vía Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta de Tercera Categoría y ajustan (aumentan o disminuyen) al resultado obtenido contablemente, con el objeto de obtener la Renta.

Resolución de determinación

La resolución de determinación, por su parte, es el acto por el cual la administración tributaria pone en conocimiento del contribuyente el resultado de la fiscalización, estableciendo la existencia de un crédito tributario o deuda tributaria.

Tributo

Se entiende por tributo toda prestación patrimonial obligatoria habitualmente pecuniaria establecida por la ley, a cargo de las personas físicas y jurídicas que se encuentren en los supuestos de hecho que la propia ley determine, entonces, iría dirigida a dar satisfacción a los fines que al Estado y a los restantes entes públicos estén encomendados. (Valdivia, 2016, p.15).

Utilidad contable

Es aquella obtenida en el Estado de Resultados, producto de aplicar las diferentes Normas y Principios Contables; esto es, Las NIIFs, las mismas que incluyen a las NICs.

Utilidad tributaria

Es aquella que se obtiene de aplicar, al resultado Contable; las diferentes Normas Tributarias; como por ejemplo: La Ley del Impuesto a la Renta. Es preciso aclarar que la Utilidad Tributaria nace como resultado de la Obligación de Calcular el Impuesto a las Ganancias (Impuesto a la Renta) del Ejercicio; es por ello, que debemos aplicar las diferentes Normas Tributarias establecidas por el Estado.

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1 Tipo y diseño de investigación

3.1.1 Tipo de investigación

La investigación es de enfoque cuantitativo de tipo correlacional al evaluar el grado de asociación entre las variables a través de la medición de cada una de ellas.

Hernández, Fernández y Baptista (2014) afirman: “Este tipo de estudios tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que exista entre dos o más conceptos, categorías o variables en una muestra o contexto en particular” (p.93).

3.1.2 Diseño de la investigación

Esta investigación está enmarcada dentro de las investigaciones de diseño transaccionales correlacionales toda vez que se evalúa el por qué y cómo es que los gastos no deducibles inciden en las obligaciones tributarias.

Hernández et al. (2014) afirman que: “Los diseños transaccionales correlacionales - causales; describen relaciones entre dos o más categorías, conceptos o variables en un momento determinado, ya sea en términos correlacionales, o en función de la relación causa-efecto” (p.158). En la figura 1 se muestra el diagrama del diseño correlacional:

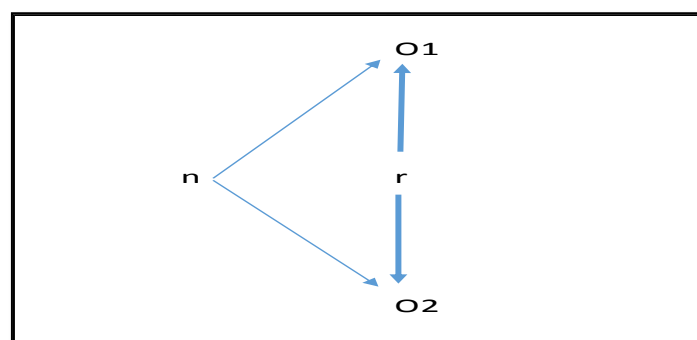


Figura 1. Diagrama de diseño correlacional

Dónde:

n : Tamaño de la muestra

O1 : Gastos no deducibles

O2 : Obligaciones tributarias

R : Relación de conjunta

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población

La población en la investigación que se presenta está conformada por 15 colaboradores de las áreas de administración, finanzas, contabilidad, logística, almacén, producción y comercial de la empresa MAC POINT S.A.C.

Según Hernández et al. (2014) la definen como: “Conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones” (p.174).

3.2.2 Muestra

La muestra está conformada por 15 colaboradores determinada a conveniencia conformada por las áreas de la administración, finanzas, contabilidad, logística y almacén, a quienes se les aplico los instrumentos propuestos.

Según Hernández et al. (2014) afirman:

Las muestras probabilísticas son esenciales en los diseños de investigación transaccionales, tanto descriptivos como correlacionales-causales donde se pretende hacer estimaciones de variables en la población. Estas variables se miden y se analizan con pruebas estadísticas en una muestra, de la que se presupone que ésta es probabilística y que todos los elementos de la población tienen una misma probabilidad de ser elegidos. (p.177).

Tabla 1

Colaboradores de la empresa Mac Point S.A.C.

Áreas	Número de Trabajadores	%
Administración	1	6.67
Finanzas	4	26.67
Contabilidad	5	33.33
Logística	3	20.00
Almacén	2	13.33
Total	15	100%

3.3 Hipótesis

3.3.1 Hipótesis general

H1: Los gastos no deducibles inciden de manera relevante en las obligaciones tributarias de la empresa Mac Point S.A.C., del distrito de Villa El Salvador, año 2018.

3.3.2 Hipótesis específicas

H1: Los límites de los gastos deducibles inciden de manera relevante en las obligaciones tributarias de la empresa Mac Point S.A.C., del distrito de Villa El Salvador, año 2018.

H2: Las pérdidas inciden de manera relevante en las obligaciones tributarias de la empresa Mac Point S.A.C., del distrito de Villa El Salvador, año 2018.

H3: Los comprobantes de pago inciden de manera relevante en las obligaciones tributarias de la empresa Mac Point S.A.C., del distrito de Villa El Salvador, año 2018.

3.4 Variables – Operacionalización

En la operacionalización se consideró a las dos variables, la primera independiente y la otra dependiente descritas cada una a través de las definiciones conceptuales y operacionales.

Hernández et al. (2014) precisan que: “Una variable es una propiedad que puede fluctuar y cuya variación es susceptible de medirse u observarse” (p.105).

La operacionalización se fundamenta en la definición conceptual y operacional de la variable cuando se construye un instrumento, el proceso más lógico para hacerlo es transitar de la variable a sus dimensiones o componentes, luego a los indicadores y finalmente a los ítems o reactivos y sus categorías. (Hernández et al., 2014, p.211).

3.4.1 Variable independiente: gastos no deducibles

Definición conceptual

En Perú la Ley del Impuesto a la Renta (2018) en su artículo 44° precisa que:

Los gastos personales del contribuyente y familiares de este, así como las multas, intereses y recargos por infracciones tributarias, también aquellos documentos que no sean comprobantes de pago, no serán deducibles como gastos a efectos de establecer la base imponible para el pago del impuesto de aquellos contribuyentes del régimen tributario general. (p.12).

Definición operacional

Los gastos no deducibles, es una variable que se midió en función de 3 dimensiones, 9 indicadores que fueron expresados en términos de 9 ítems que constituyeron el instrumento y que permitieron medir la percepción de los colaboradores respecto a los gastos no deducibles como aquellos desembolsos

carentes de sustento a través de los comprobantes de pago y conceptos por gastos y pérdidas que no son aceptados tributariamente para la determinación de la base imponible al cual se aplicará la tasa del impuesto y determinar impuesto a la renta a pagar.

Tabla 2

Operacionalización de la variable gastos no deducibles

Dimensiones	Indicadores	Escala de medición y valores	Niveles y rangos
Límites de Deducibles	Gastos de representación		Baja
	Gastos personales	1 = Nunca 2 = Casi Nunca	05 - 15
	Gastos de movilidad		
Pérdida	Mermas		Moderada
	Desmedros	3 = A Veces	16 - 30
	Depreciación		
Comprobante de Pago	Facturas	4 = Casi Siempre	Alta
	Boletas	5 = Siempre	31 - 45
	Recibos por Honorarios		

3.4.2 Variables Dependiente: obligaciones tributarias

Definición conceptual

La obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. La obligación tributaria se distingue del concepto de deuda tributaria, al ser el primero el deber a cargo de un contribuyente o responsable de pagar un tributo a determinado acreedor tributario mientras que el segundo es la suma adeudada al acreedor tributario por tributos, multas o intereses. (Arancibia, 2017, p.67).

Definición operacional

La variable obligación tributaria, se midió a través de 3 dimensiones, 9 indicadores que fueron expresados en términos de 9 ítems que constituyeron el instrumento y que permitieron medir la percepción de los colaboradores respecto a las obligaciones tributarias que son de carácter formal y sustancial, su cumplimiento es obligatorio como resultado de las actividades personales o empresariales que se realizan generando impuesto a pagar y de no cumplirlos generan el riesgo a una fiscalización que conllevarían a ser sujetos a deudas tributarias.

Tabla 3

Operacionalización de la variable obligaciones tributarias

Dimensiones	Indicadores	Escala de medición y valores	Niveles y rangos
Impuestos	Impuesto a la Renta	1 = Nunca	Baja
	Impuesto General a la Ventas		05-15
	Impuesto a las Transacciones Financiera	2 = Casi Nunca	
Fiscalización	Fiscalización Parcial	3 = A Veces	Moderada
	Fiscalización Definitiva		16 - 30
Deuda Tributaria	Resolución de Determinación		
	Tributo	4 = Casi Siempre	Alta
	Multas	5 = Siempre	31 - 45
	Intereses		

Como se aprecia en la tabla se muestra la operacionalización de la variable obligaciones tributarias, es decir, de la variable se deriva sus dimensiones impuesto, fiscalización y deuda tributaria, asimismo, se muestra los indicadores utilizados y la escala de medición y valores (Likert), finalmente se aprecia los niveles y rangos establecidos para el análisis.

3.5 Métodos y técnicas de investigación

3.5.1 Método

Se utilizó el método cuantitativo a través de la observación y el análisis estadístico de datos de la muestra que permitió establecer la relación entre las variables y dimensiones.

3.5.2 Técnicas

La técnica que se utilizó en la presente investigación es la encuesta, la que fue aplicada a los trabajadores de la empresa Mac Point S.A.C, la cual se aplicó con el objeto de obtener información sobre los gastos no deducibles y su incidencia en las obligaciones tributarias de la empresa Mac Point S.A.C.

3.5.3 Instrumentos utilizados

De la recopilación de la muestra de datos se elaboró dos instrumentos de recolección de datos, el primero para evaluar los gastos no deducibles y la segunda, a fin de medir las obligaciones tributarias y, el tipo de instrumento que se utilizó para medir las variables fue el cuestionario, que contenía un conjunto de preguntas respecto a las variables.

Toda medición o instrumento de recolección de datos debe reunir tres requisitos esenciales, la confiabilidad, validez y objetividad.

Ficha Técnica

Nombre	: Cuestionario de gastos no deducibles
Autor	: Yomira Geraldine Samillán Changana.
Procedencia	: Perú
Año	: 2018
Administración	: Individual
Duración	: Aproximadamente 45 minutos

Aplicación : Colaboradores de la empresa Mac Point S.A.C.
Materiales : Hoja de aplicación y lapicero

Descripción

El instrumento sirvió para medir las 3 dimensiones de los gastos no deducibles dentro de la empresa MAC POINT S.A.C., que son los límites de los gastos deducibles, las pérdidas y los comprobantes de pago que constan en total de 9 ítems, 3 para cada una de ellos. Se utilizó el método de escalamiento tipo Likert de 5 opciones de calificación hasta 45.

Hernández et al. (2014) definen: “El escalamiento de Likert, es un conjunto de ítems que se presentan en forma de afirmaciones para medir la reacción del sujeto en tres, cinco o siete categorías” (p.238).

Normas de aplicación

Las personas fueron evaluadas en forma individual quienes tuvieron 5 posibilidades de respuesta por cada oración, bajo los siguientes criterios:

Siempre	5
Casi siempre	4
A veces	3
Casi nunca	2
Nunca	1

Normas de calificación

Para calificar los resultados, se debe sumar los totales por área y así mismo un total general del instrumento, luego se ubica en la tabla para determinar la importancia de los gastos no deducibles y de sus dimensiones.

Ficha Técnica

Nombre	: Obligaciones tributarias
Autor	: Yomira Geraldine Samillán Changana
Procedencia	: Perú
Año	: 2018
Administración	: Individual
Duración	: Aproximadamente 45 minutos
Aplicación	: Colaboradores de la empresa Mac Point S.A.C.
Materiales	: Hoja de aplicación y lapicero

Descripción

El instrumento sirvió para medir las 3 dimensiones de las obligaciones tributarias dentro de la empresa MAC POINT S.A.C., que son los impuestos, la fiscalización y las deudas tributarias que constan de 9 ítems, 3 para cada dimensión.

Para la escala de respuestas se utilizó el método de escalamiento tipo Likert con cinco opciones, y la calificación máxima que se puede obtener del instrumento es de 45.

Normas de aplicación

Las personas fueron evaluadas en forma individual quienes tuvieron 5 posibilidades de respuesta por cada oración, bajo los siguientes criterios:

Siempre	5
Casi siempre	4
A veces	3
Casi nunca	2
Nunca	1

Normas de calificación

Para calificar los resultados, se debe sumar los totales por área y así mismo un total general del instrumento, luego se ubica en la tabla para determinar la importancia de las obligaciones tributarias y de sus dimensiones.

3.6 Análisis estadísticos e interpretación de los datos

Los datos se analizaron a partir de la utilización de la técnica estadística aplicable, mediante la elaboración de tablas y figuras para la respectiva investigación. Los datos obtenidos serán ordenados en cuadros y gráficos estadísticos siguiendo el orden de los ítems o preguntas utilizando el programa SPSS para el procesamiento de datos. La información obtenida se procesó, analizó y tabulo bajo el siguiente procedimiento:

Para obtener las correlaciones, se ordenó en base de datos la información recopilada por cada variable ingresada al programa SPSS para el análisis estadístico. En el análisis descriptivo se obtuvo puntajes sobre las variables, estas, fueron ordenadas en base a la distribución, confiabilidad, medias, varianzas, desviación, entre otros.

Respecto al análisis de resultados se interpretó los valores estadísticos, los niveles de relación y contrastación de las hipótesis. Se presentó tablas y figuras por cada variable, dimensiones e indicadores que conllevaron a discusión sobre los resultados.

Finalmente, se detallan las conclusiones generadas en base a los objetivos y las recomendaciones como producto por cada conclusión.

CAPÍTULO IV
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LOS DATOS

4.1 Validación del instrumento

4.1.1 Validez del instrumento de la variable gastos no deducibles

El instrumento fue validado a través de criterios de jueces, expertos en el tema, los cuales determinaron la validez del mismo. A continuación, se presenta los resultados del mismo.

Tabla 4

Validación del instrumento gastos no deducibles

Validador	Resultado de Aplicabilidad
1. Lorenzo Zavaleta Orbegoso	Aplicable
2. David de la Cruz Montoya	Aplicable
3. Gilbert Pesantes	Aplicable

4.1.2 Validez del instrumento de la variable obligaciones tributarias

El instrumento fue validado a través de criterios de jueces, expertos en el tema, los cuales determinaron la validez del mismo. A continuación, se presenta los resultados del mismo.

Tabla 5

Validación del instrumento obligaciones tributarias

Validador	Resultado de Aplicabilidad
1. Lorenzo Zavaleta Orbegoso	Aplicable
2. David de la Cruz Montoya	Aplicable
3. Gilbert Pesantes	Aplicable

4.2 Análisis de fiabilidad de las variables

4.2.1 Fiabilidad de la variable gastos no deducibles

Para determinar la confiabilidad del instrumento de la variable gastos no deducibles se utilizó la prueba estadística de alfa de Cronbach.

Tabla 6

Fiabilidad de gastos no deducibles

Alfa de Cronbach	N de elementos
,904	9

Conforme se puede apreciar el valor alfa de Cronbach es igual a 0.904 mayor a 0.75, lo cual indica que el instrumento presenta una confiabilidad muy alta y por lo tanto es aplicable en la investigación.

4.2.2 Fiabilidad de la variable obligaciones tributarias

Para determinar la confiabilidad del instrumento de la variable obligaciones tributarias se utilizó la prueba estadística de alfa de Cronbach.

Tabla 7

Fiabilidad de obligaciones tributarias

Alfa de Cronbach	N de elementos
,989	9

Conforme se puede apreciar el valor alfa de Cronbach es igual a 0.989 mayor a 0.75, lo cual indica que el instrumento presenta una confiabilidad muy alta y por lo tanto es aplicable en la investigación.

4.3 Resultados descriptivos de las variables

4.3.1 Resultados descriptivos de la variable: gastos no deducibles

Tabla 8

Análisis descriptivo de la variable: gastos no deducibles

	Frecuencia	Porcentaje
Casi Nunca	4	26,7
A Veces	11	73,3
Total	15	100,0

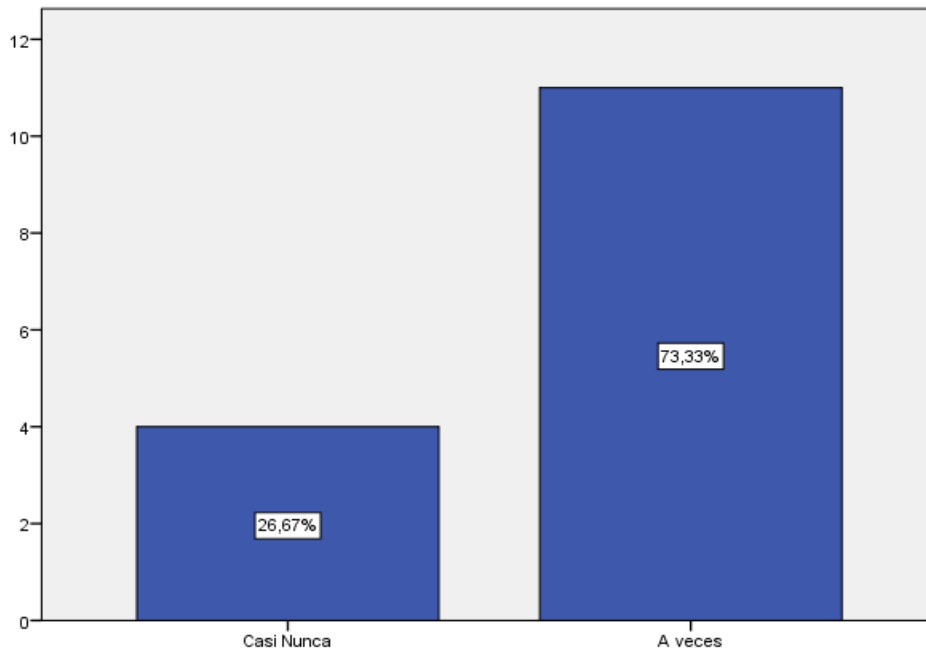


Figura 2. Análisis descriptivo de la variable: gastos no deducibles

De la tabla 8 se aprecia que el 73.30% de los colaboradores encuestados consideran que a veces los gastos no deducibles inciden directamente en la deducción de gastos de la empresa Mac Point S.A.C, mientras que el 26.70 % considera que casi nunca.

4.3.2 Resultados descriptivos de la variable: obligaciones tributarias

Tabla 9

Análisis descriptivo de la variable: obligaciones tributarias

	Frecuencia	Porcentaje
Casi Nunca	2	13,33
A veces	12	80,00
Casi siempre	1	6,67
Total	15	100,0

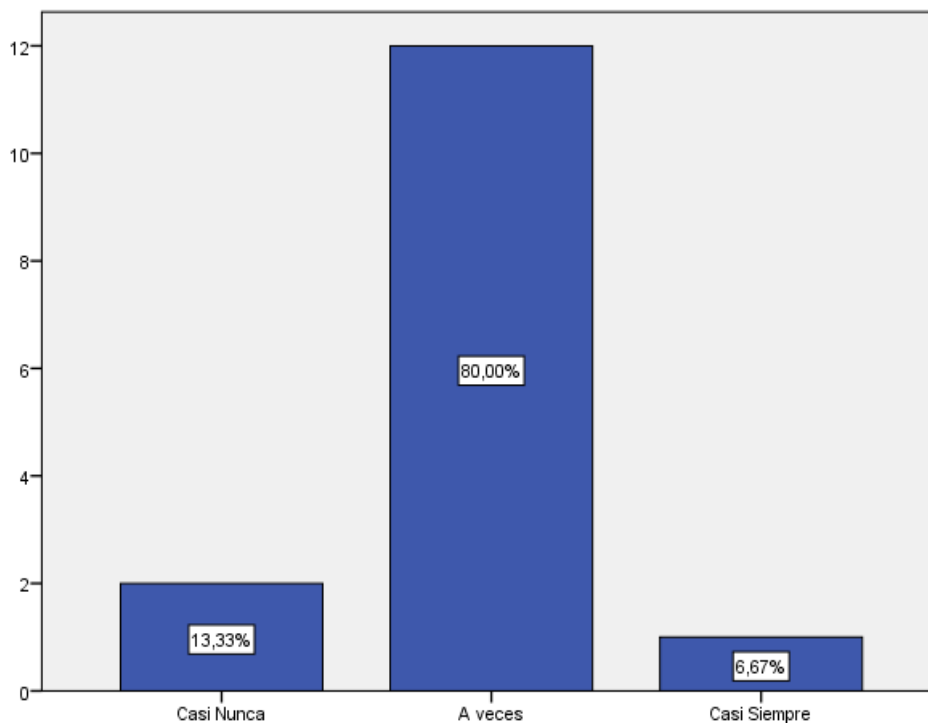


Figura 3. Análisis descriptivo de la variable: obligaciones tributarias

De la tabla 9 se aprecia que el 80% de los colaboradores encuestados consideran que a veces las obligaciones tributarias inciden directamente en la determinación de la deuda que asume la empresa Mac Point S.A.C, mientras que el 13.33 % considera que casi nunca y 6.67% que casi siempre.

4.4 Resultados descriptivos de las dimensiones con los indicadores

4.4.1 Descriptivas de los indicadores de la variable gastos no deducibles

De acuerdo a la encuesta realizada a los colaboradores de la empresa Mac Point SAC, se pudo recolectar la información para poder ser evaluada la presente investigación.

¿Usualmente la empresa se registra gastos personales que no están relacionados con el giro del negocio?

Tabla 10

Dimensión: límites gastos deducibles, indicador: gastos personales

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	1	6,7
Casi Nunca	9	60,0
A Veces	5	33,3
Total	15	100,0

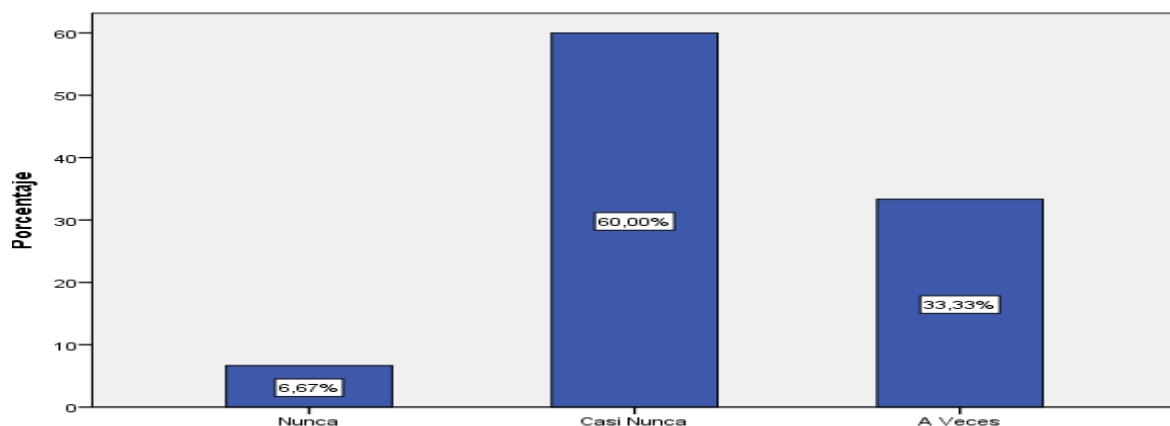


Figura 4. Dimensión: límites gastos deducibles, indicador: gastos personales

En la tabla 10, figura 4 observamos que 9 trabajadores correspondientes al 60% consideran que casi nunca se registran los gastos personales, sin embargo 5 trabajadores correspondiente al 33.3% indica que a veces y 1 indica que nunca.

¿Los gastos de movilidad de los trabajadores que prestan servicio en el mismo lugar de su residencia son deducidos para la determinación del impuesto anual de renta?

Tabla 11

Dimensión: límites gastos deducibles, indicador: gastos de movilidad

	Frecuencia	Porcentaje
Casi Nunca	1	6,7
A Veces	9	60,0
Casi Siempre	3	20,0
Siempre	2	13,3
Total	15	100,0

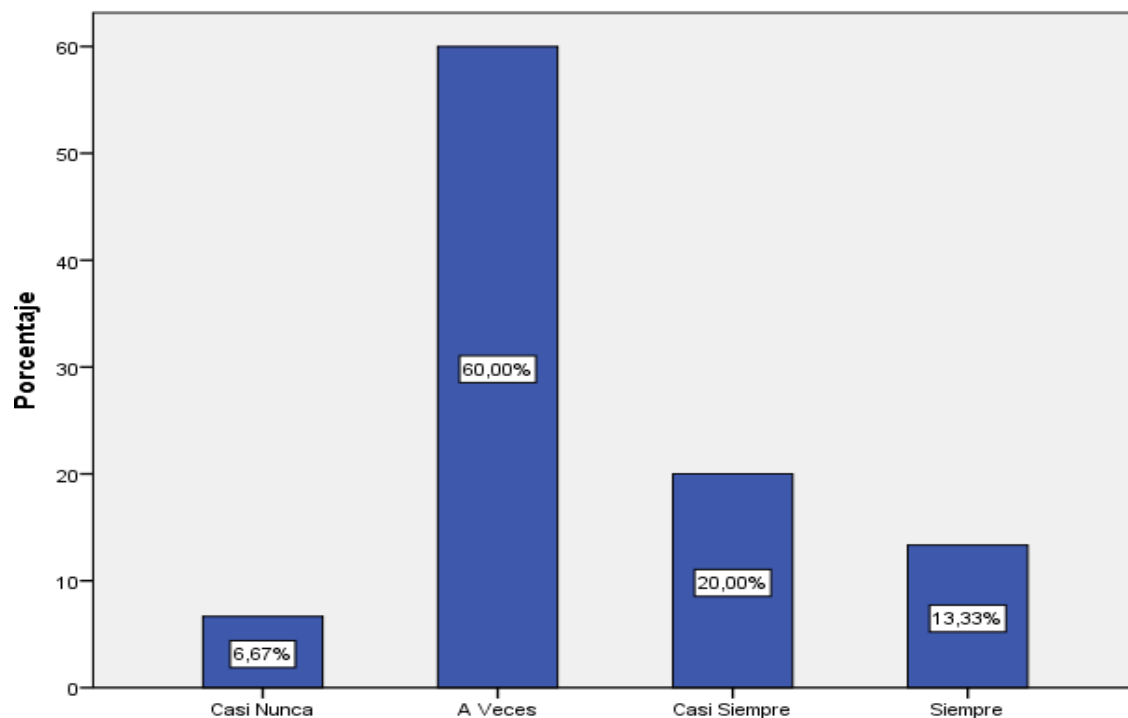


Figura 5. Dimensión: límites gastos deducibles, indicador: gastos de movilidad

En la tabla 11, figura 5 observamos que 9 trabajadores correspondientes al 60 % consideran que a veces los gastos de movilidad son deducidos, mientras que 3 trabajadores que representan al 20% indican casi siempre, de la misma manera 2 trabajadores correspondientes al 13.3% indica que siempre y finalmente 1 trabajador manifiesta que casi nunca.

¿Los gastos de representación de la empresa exceden al límite del medio por ciento de los ingresos brutos anuales?

Tabla 12

Dimensión: límites gastos deducibles, indicador: gastos de representación

	Frecuencia	Porcentaje
Casi Nunca	4	26,7
A Veces	11	73,3
Total	15	100,0

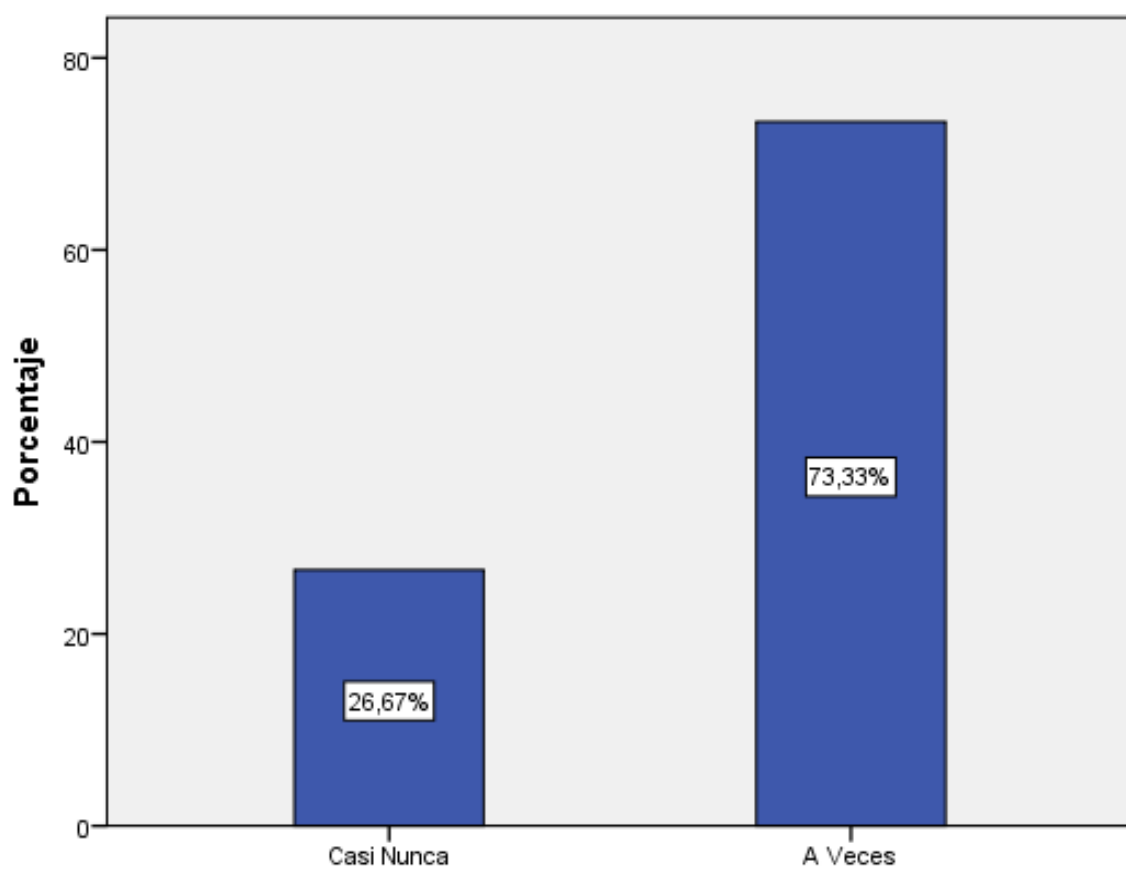


Figura 6. Dimensión: límites gastos deducibles, indicador: gastos de representación

En la tabla 12, figura 6 observamos que 11 trabajadores correspondientes al 73.33 % consideran que a veces los gastos de representación exceden, mientras que 4 trabajadores que representan al 26.7% indican casi nunca.

¿Con respecto a las mermas la empresa acredita la información mediante un informe técnico por un profesional independiente?

Tabla 13

Dimensión: pérdida e indicador: merma

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	7	46,7
Casi Nunca	4	26,7
A Veces	3	20,0
Casi Siempre	1	6,7
Total	15	100,0

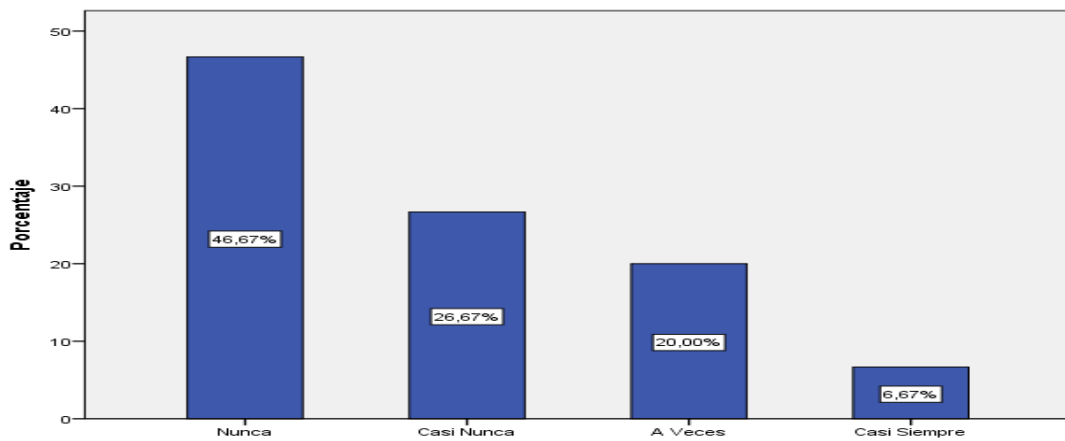


Figura7. Dimensión: pérdida, indicador: merma

En la tabla 13, figura 7 observamos que 7 trabajadores correspondientes al 46.7 % consideran nunca se acredita las mermas, mientras que 4 trabajadores que representan al 26.7% indican casi nunca, de la misma manera 3 trabajadores correspondientes al 20% indica que a veces y finalmente 1 trabajador manifiesta que casi siempre.

¿Dentro de la empresa los activos realizables excluyen las pérdidas por desmedro de las mercaderías?

Tabla 14

Dimensión: pérdida, indicador: desmedro

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	5	33,3
Casi Nunca	7	46,7
A Veces	3	20,0
Total	15	100,0

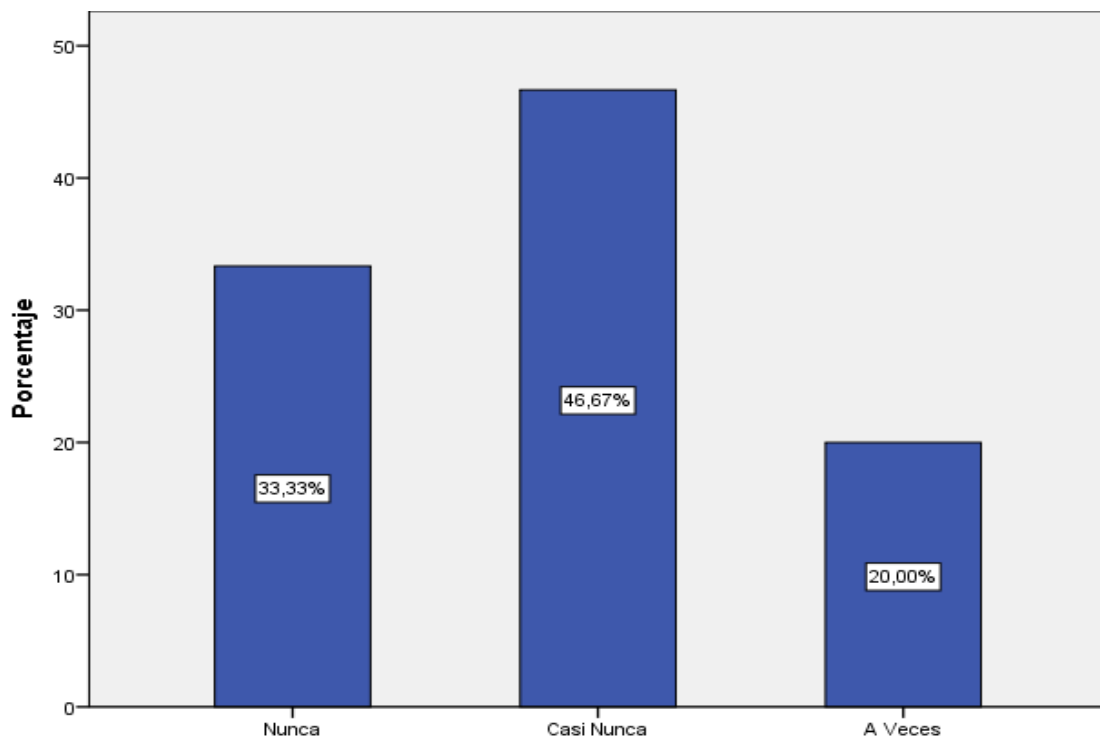


Figura 8. Dimensión: pérdida, indicador: desmedro

En la tabla 14, figura 8 observamos que 7 trabajadores correspondientes al 46.7 % consideran que casi nunca se excluyen las pérdidas por desmedro, mientras que 5 trabajadores que representan al 33.3% indican nunca, de la misma manera 3 trabajadores correspondientes al 20% indica que a veces.

¿La empresa ha aplicado las tasas tributarias y límites de la depreciación de acuerdo al periodo?

Tabla 15

Dimensión: pérdida, indicador: depreciación

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	5	33,3
Casi Nunca	1	6,7
A Veces	3	20,0
Casi Siempre	4	26,7
Siempre	2	13,3
Total	15	100,0

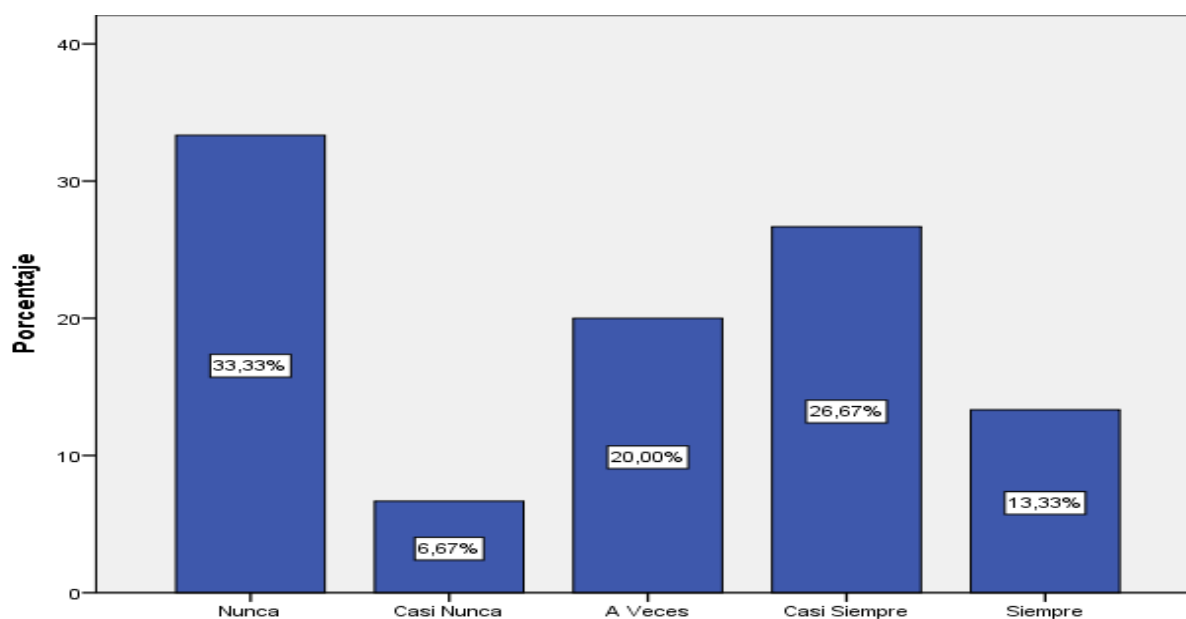


Figura 9. Dimensión: pérdida, indicador: depreciación

En la tabla 15, figura 9 observamos que 5 trabajadores correspondientes al 33.3 % consideran que nunca han aplicado tasas tributarias de acuerdo al periodo, mientras que 4 trabajadores que representan al 26.7% indican casi siempre, de la misma manera 3 trabajadores correspondientes al 20% indica que a veces, en el cual 2 trabajadores expresan que siempre y finalmente 1 trabajador manifiesta que casi nunca.

¿Todos los desembolsos son abonados a los proveedores de servicios son sustentados con las facturas que acrediten el gasto?

Tabla 16

Dimensión: comprobante de pago, indicador: facturas

	Frecuencia	Porcentaje
Casi Nunca	3	20,0
A Veces	10	66,7
Casi Siempre	2	13,3
Total	15	100,0

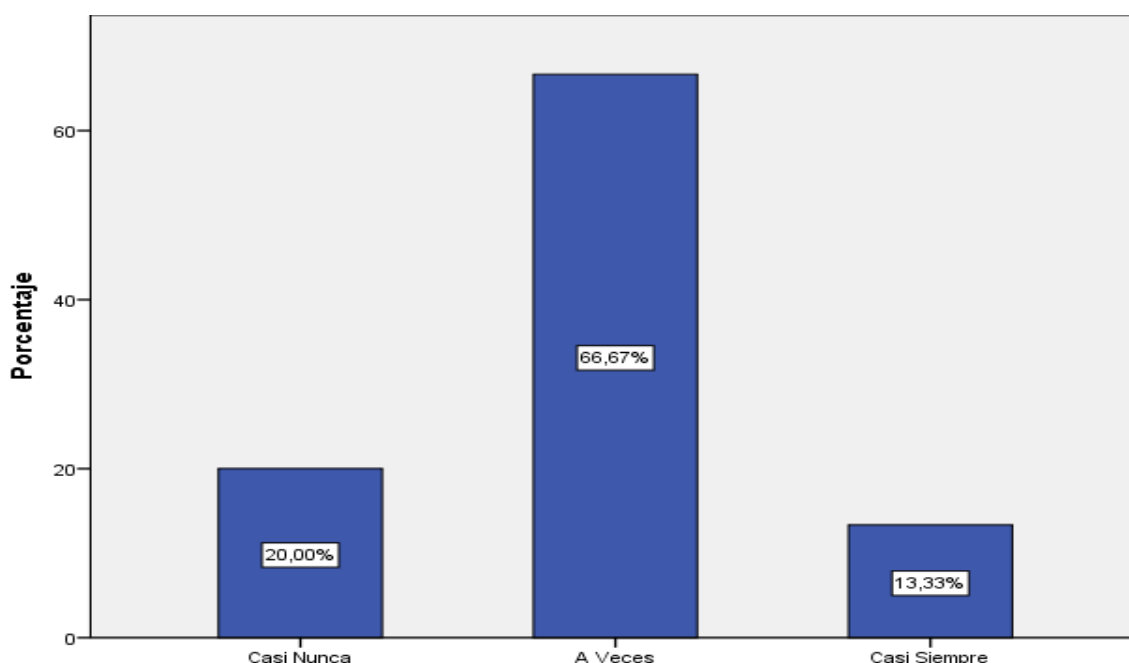


Figura 10. Dimensión: comprobante de pago, indicador: facturas

En la tabla 16, figura 10 observamos que 10 trabajadores correspondientes al 66.7 % consideran que a veces los desembolsos de gastos son sustentados con facturas, mientras que 3 trabajadores que representan al 20% indican casi nunca, y finalmente 2 trabajador manifiesta que casi siempre.

¿Los excesos de gastos sustentados con boletas de ventas son declarados como reparos tributarios?

Tabla 17

Dimensión: comprobantes de pago, indicador: boletas de venta

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	5	33,3
A Veces	5	33,3
Casi Siempre	5	33,3
Total	15	100,0

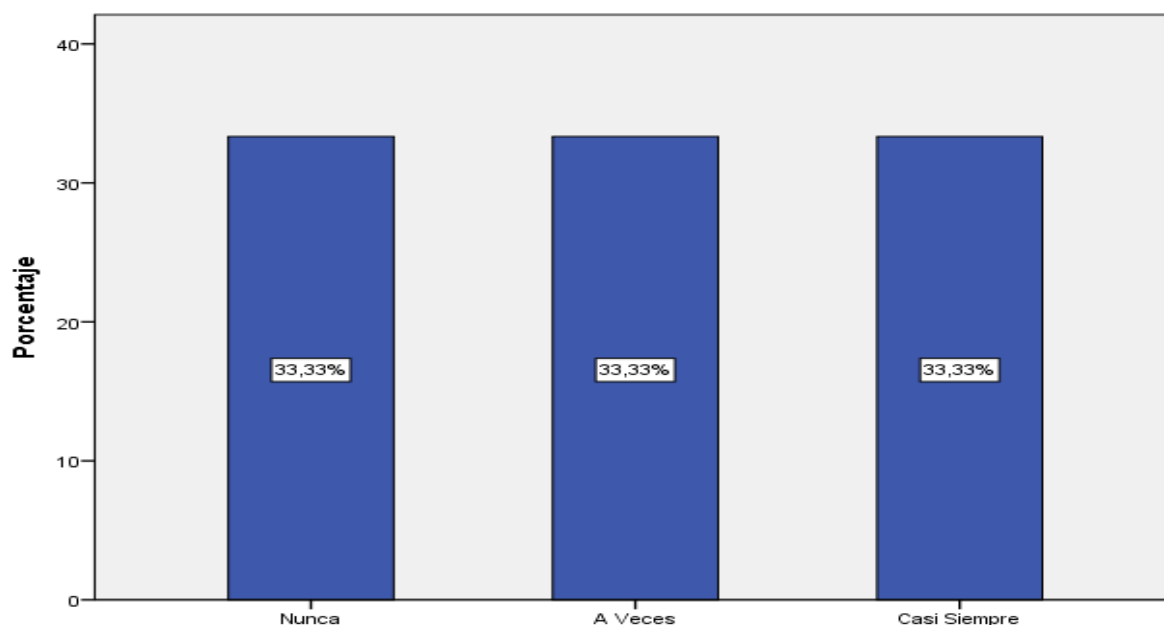


Figura 11. Dimensión: comprobantes de pago, indicador: boletas de venta

En la tabla 17, figura 11 observamos que 5 trabajadores correspondientes al 33.3 % consideran que nunca los excesos de gastos con boletas son declarados como reparados, mientras que 5 trabajadores que representan al 33.3% indican a veces, y finalmente 5 trabajador manifiesta que casi siempre.

¿Todos los pagos por conceptos de servicios recibidos por servidores independientes son sustentados con los recibos por honorarios correspondientes?

Tabla 18

Dimensión: comprobante de pago, indicador: recibos por honorarios

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	3	20,0
Casi Nunca	2	13,3
A Veces	2	13,3
Casi Siempre	5	33,3
Siempre	3	20,0
Total	15	100,0

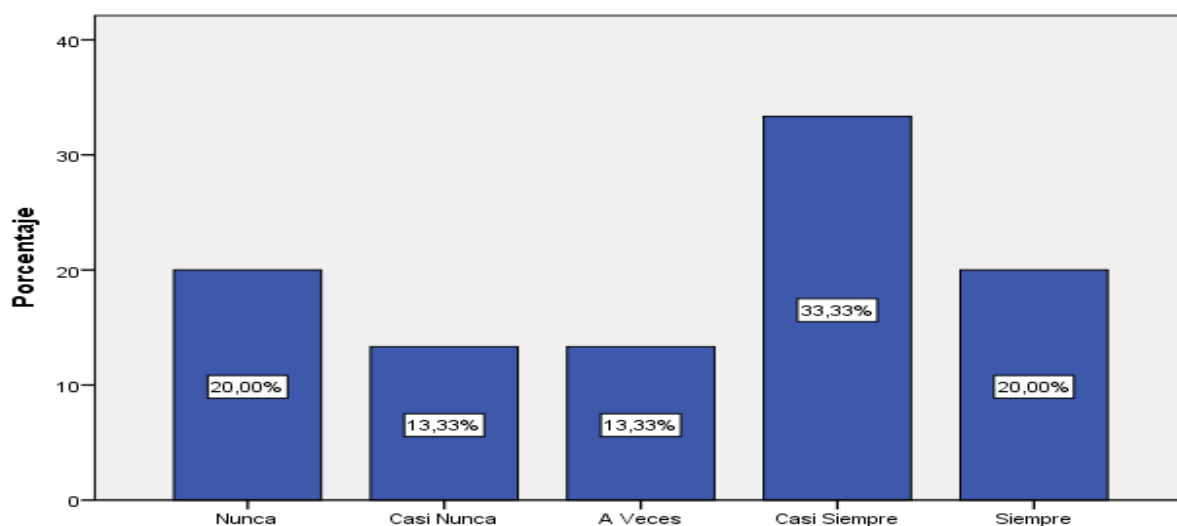


Figura 12. Dimensión: comprobante de pago, indicador: recibos por honorarios

En la tabla 18, figura 12 observamos que 5 trabajadores correspondientes al 33.3 % consideran que casi siempre los servicios por independientes son sustentados con recibos de honorarios mientras que 3 trabajadores que representan al 20% indican que nunca, de la misma manera 3 trabajadores correspondientes al 20% manifiesta que casi siempre, y por ultimo 3 trabajadores que representan el 13.3% indican que siempre.

¿La Empresa declara solo aquellos gastos que son permitidos para determinar el impuesto a la renta de tercera categoría?

Tabla 19

Dimensión: impuestos, indicador: impuesto a la renta

	Frecuencia	Porcentaje
Casi Nunca	2	13,3
A Veces	9	60,0
Casi Siempre	1	6,7
Siempre	3	20,0
Total	15	100,0

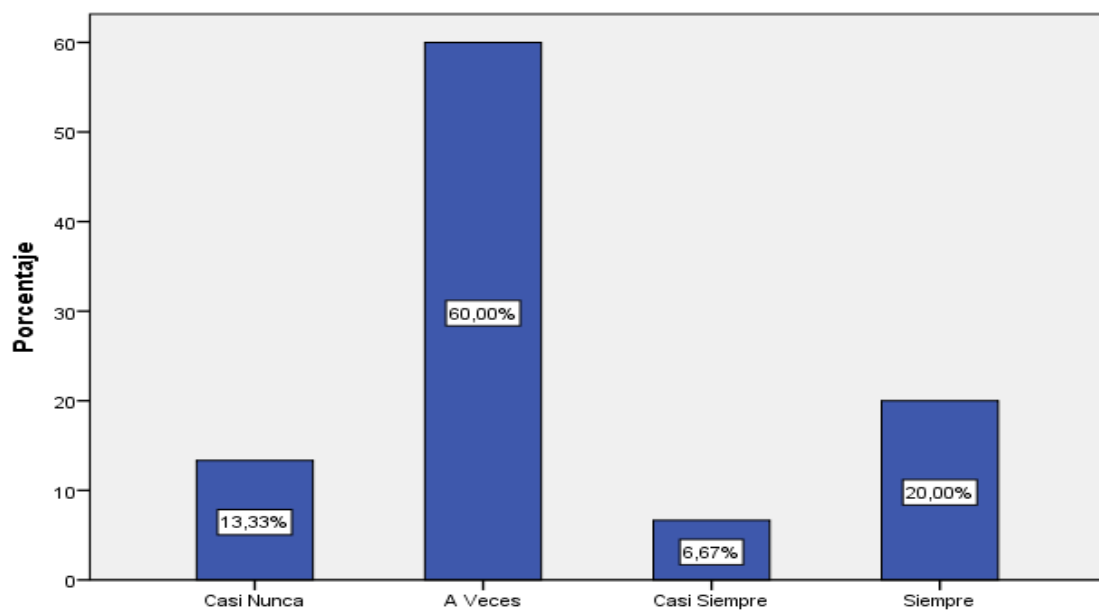


Figura 13. Dimensión: impuestos, indicador: impuesto a la renta

En la tabla 19, figura 13 observamos que 9 trabajadores correspondientes al 60 % consideran que a veces solo declara los gastos permitidos para la determinación del impuesto a la renta, mientras que 3 trabajadores que representan al 20% indican que siempre, de la misma manera 2 trabajadores correspondientes al 13.3% manifiesta que casi nunca, y por ultimo 1 trabajador que representan el 6.7% indican que casi siempre.

¿La Empresa utiliza el crédito fiscal de aquellos comprobantes de pago que no son permitidos para determinar el impuesto a la renta de tercera categoría?

Tabla 20

Dimensión: impuestos, indicador: impuesto general a las ventas

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	1	6,7
Casi Nunca	7	46,7
A Veces	5	33,3
Casi Siempre	1	6,7
Siempre	1	6,7
Total	15	100,0

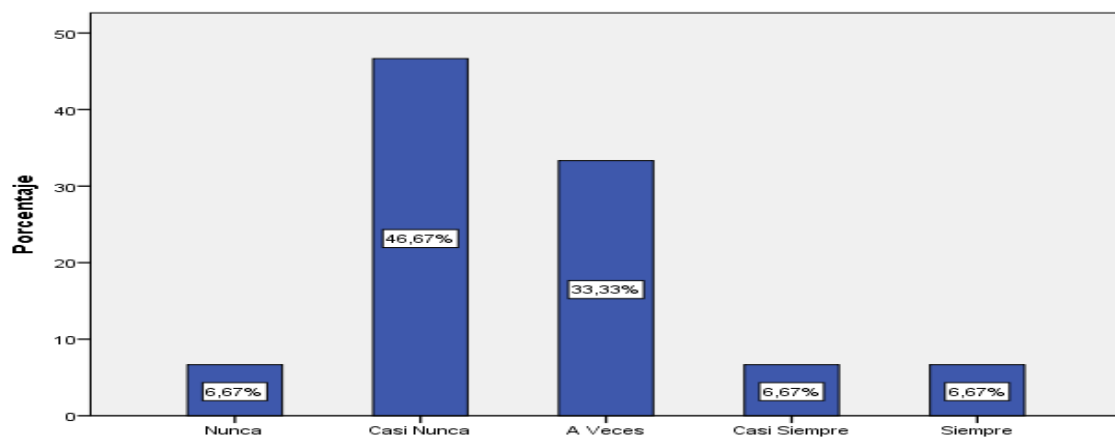


Figura 14. Dimensión: impuestos, indicador: impuesto general a las ventas

En la tabla 20, figura 14 observamos que 7 trabajadores correspondientes al 46.7 % consideran que casi nunca se utiliza el crédito fiscal de comprobantes que no son permitidos para la determinación del impuesto a la renta, mientras que 5 trabajadores que representan al 33.3% indican que a veces, de la misma manera 1 trabajador correspondientes al 6.7% manifiesta que nunca, también 1 trabajador correspondientes al 6.7 % indica casi siempre y por ultimo 1 trabajador que representan el 6.7% indican que siempre.

¿La Empresa para todo tipo de operaciones financieras y de cualquier monto utiliza los medios de pagos bancarizados?

Tabla 21

Dimensión: impuestos, indicador: impuesto a las transacciones financieras

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	1	6,7
Casi Nunca	4	26,7
A Veces	9	60,0
Casi Siempre	1	6,7
Total	15	100,0

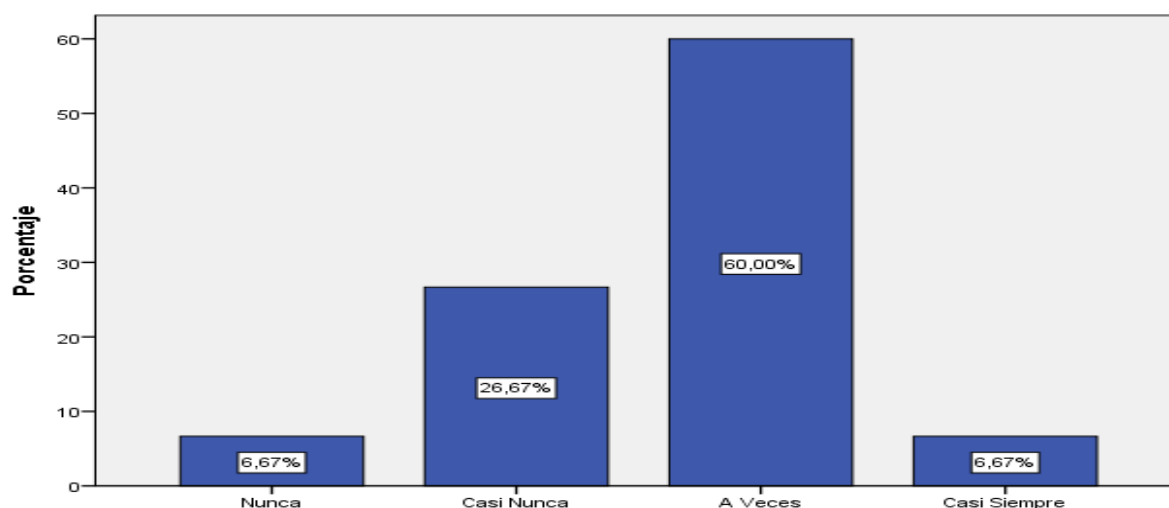


Figura 15. Dimensión: impuestos, indicador: impuesto a las transacciones financieras

En la tabla 21, figura 15 observamos que 9 trabajadores correspondientes al 60 % consideran que a veces para las operaciones financieras se utiliza medios de pago bancarizados, mientras que 4 trabajadores que representan al 26.7% indican que casi nunca, de la misma manera 1 trabajador correspondientes al 6.7% manifiesta que nunca, y por ultimo 1 trabajador que representan el 6.7% indican que casi siempre.

¿La Sunat mediante una fiscalización parcial ha determinado omisiones de obligaciones tributarias a cargo de la empresa?

Tabla 22

Dimensión: fiscalización, indicador: fiscalización parcial

	Frecuencia	Porcentaje
Casi Nunca	2	13,3
A Veces	7	46,7
Casi Siempre	6	40,0
Total	15	100,0

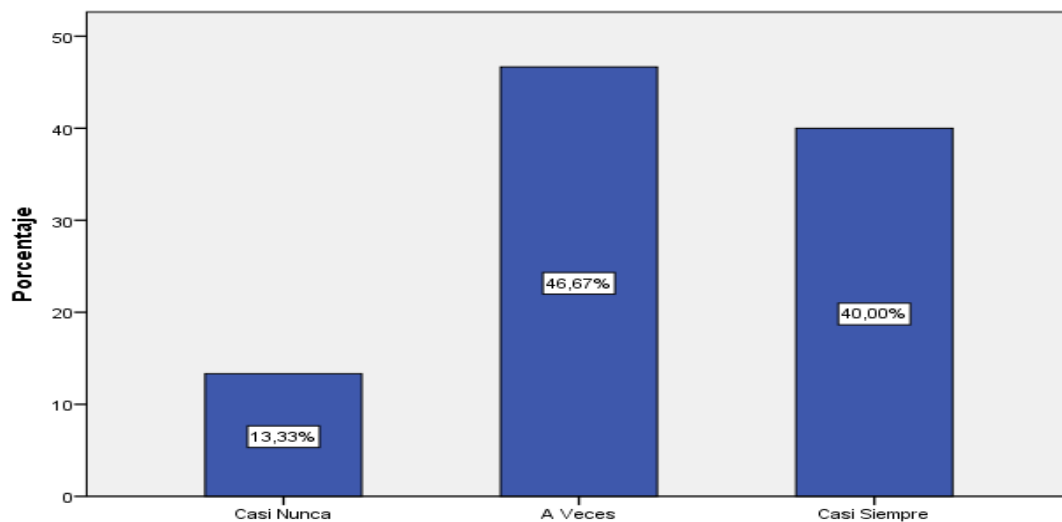


Figura 16. Dimensión: fiscalización, indicador: fiscalización parcial

En la tabla 22, figura 16 observamos que 7 trabajadores correspondientes al 46.7% consideran que a veces la Sunat mediante una fiscalización parcial a determinado omisiones tributarias, mientras que 6 trabajadores que representan al 40% indican que casi siempre y por ultimo 2 trabajadores que representan el 13.3% indican que casi nunca.

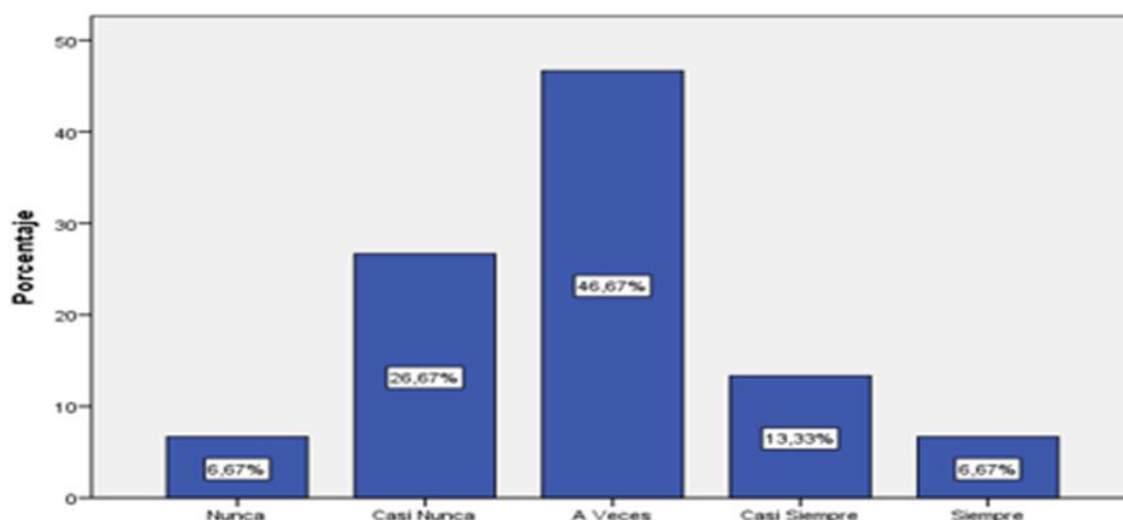
¿La Sunat mediante una fiscalización definitiva ha identificado comprobantes de pago que no acreditan los requisitos para ser deducidos a la determinación de la deuda?

Tabla 23

Dimensión fiscalización, indicador fiscalización definitiva

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	1	6,7
Casi Nunca	4	26,7
A Veces	7	46,7
Casi Siempre	2	13,3
Siempre	1	6,7
Total	15	100,0

Figura 17. Dimensión fiscalización, indicador fiscalización definitiva



En la tabla 23, figura 17 observamos que 7 trabajadores correspondientes al 46.7 % consideran que a veces la Sunat mediante una fiscalización definitiva a identificado comprobantes que carecen de los requisitos para ser deducidos a fin de determinar la deuda tributaria, mientras que 4 trabajadores que representan al 26.7% indican que casi nunca , de la misma manera 2 trabajadores correspondientes al 13.3% manifiesta que casi siempre, también 1 trabajador correspondientes al 6.7 % indica nunca y por último 1 trabajador que representan el 6.7% indican que siempre.

¿La Empresa ha solicitado a la Administración Tributaria en forma oportuna la compensación de oficio por aquellas deudas comunicadas a través de Resoluciones de Determinación?

Tabla 24.

Dimensión: fiscalización, indicador: resolución de determinación

	Frecuencia	Porcentaje
Casi Nunca	7	46,7
A Veces	6	40,0
Casi Siempre	2	13,3
Total	15	100,0

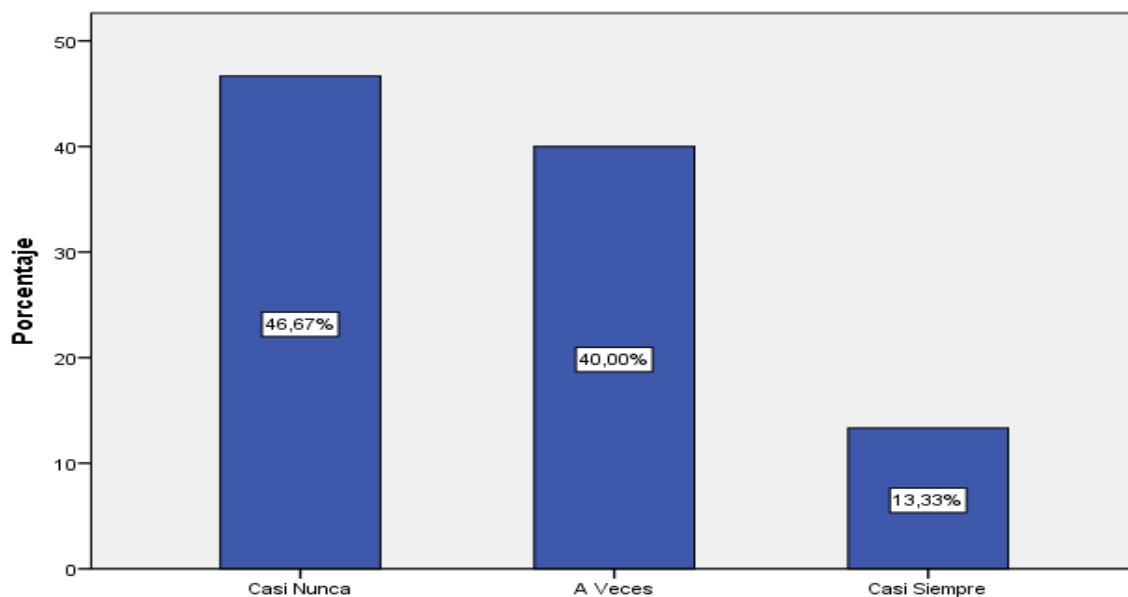


Figura 18. Dimensión: fiscalización, indicador: resolución de determinación

En la tabla 24, figura 18 observamos que 7 trabajadores correspondientes al 46.7 % consideran que casi nunca se ha solicitado compensación de oficio por deudas comunicadas a través de resoluciones de determinación, mientras que 6 trabajadores que representan al 40% indican que a veces y por ultimo 2 trabajadores que representan el 13.3% indican que casi siempre.

¿La Empresa ha determinado los tributos por pagar de acuerdo a la Ley y Reglamento del Impuesto a la Renta?

Tabla 25

Dimensión: deuda tributaria, indicador: tributos

	Frecuencia	Porcentaje
Casi Nunca	3	20,0
A Veces	10	66,7
Casi Siempre	2	13,3
Total	15	100,0

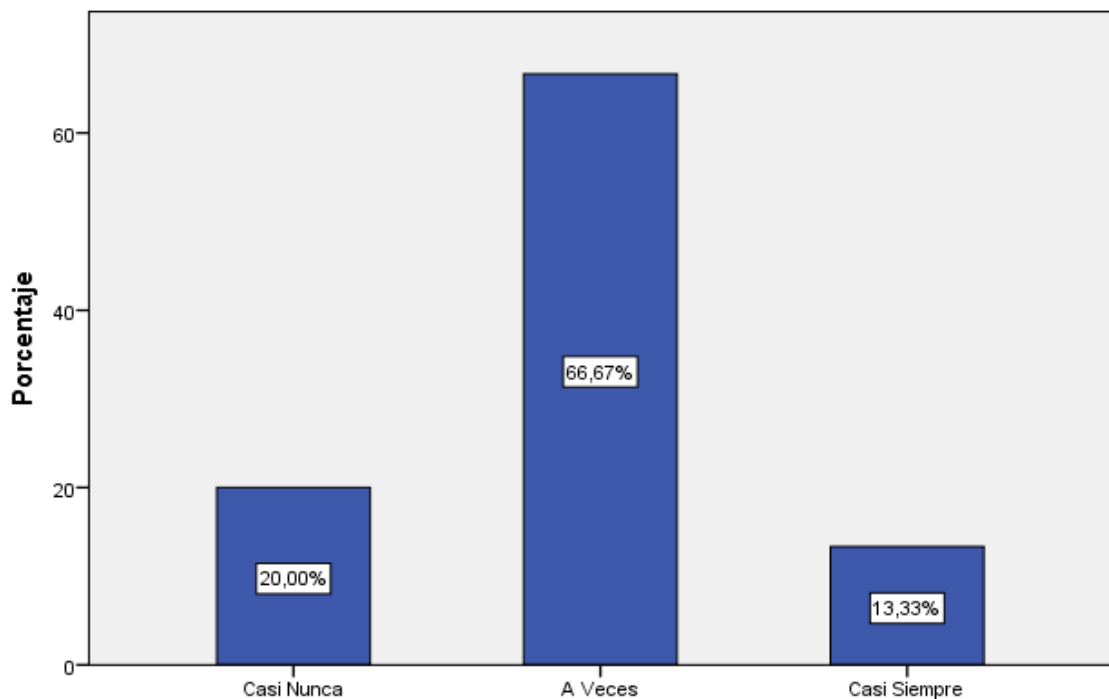


Figura 19. Dimensión: deuda tributaria, indicador: tributos

En la tabla 25, figura 19 observamos que 10 trabajadores correspondientes al 66.7 % consideran que a veces ha determinado tributos por pagar de acuerdo a la ley, mientras que 3 trabajadores que representan al 20% indican que casi nunca y por ultimo 2 trabajadores que representan el 13.3% indican que casi siempre.

¿La Empresa ha recibido en los últimos dos años Resoluciones de Multas originas por infracciones tributarias?

Tabla 26

Dimensión: deuda tributaria, indicador: multas

	Frecuencia	Porcentaje
Nunca	2	13,3
Casi Nunca	1	6,7
A Veces	3	20,0
Casi Siempre	5	33,3
Siempre	4	26,7
Total	15	100,0

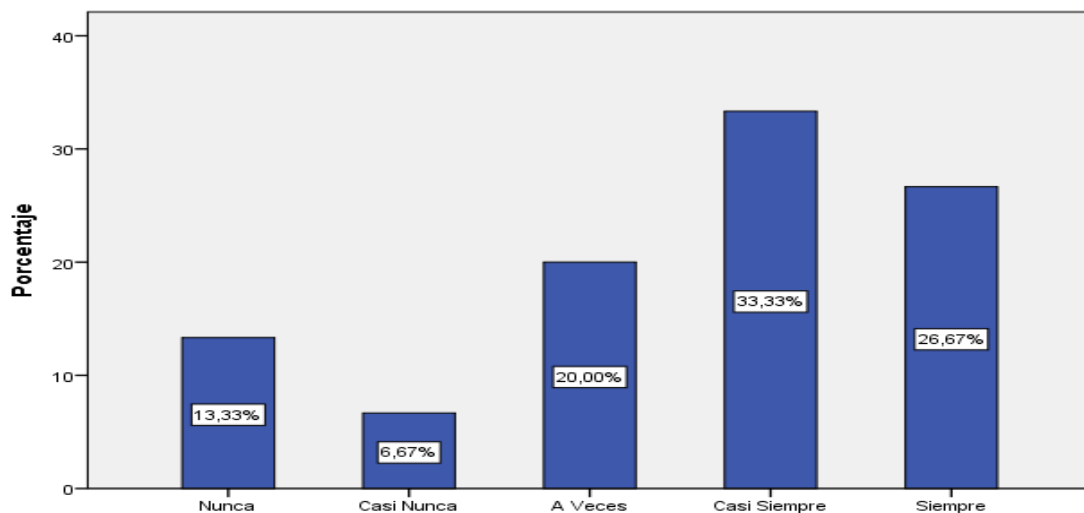


Figura 20. Dimensión: deuda tributaria, indicador: multas

En la tabla 26, figura 20 observamos que 5 trabajadores correspondientes al 33.3 % indican que casi siempre han recibido en los últimos años resoluciones de multas por infracciones tributarias, mientras que 4 trabajadores que representan al 26.7% indican que siempre, de la misma manera 3 trabajadores correspondientes al 20% manifiesta que a veces, también 2 trabajadores correspondientes al 13.3 % indica nunca y por ultimo 1 trabajador que representan el 6.7% indican que casi nunca.

¿La Empresa ha incluido de sus pasivos corrientes, las deudas tributarias por concepto de intereses a favor de la Sunat?

Tabla 27

Dimensión: deuda tributaria, indicador: intereses

	Frecuencia	Porcentaje
Casi Nunca	6	40,0
A Veces	3	20,0
Casi Siempre	6	40,0
Total	15	100,0

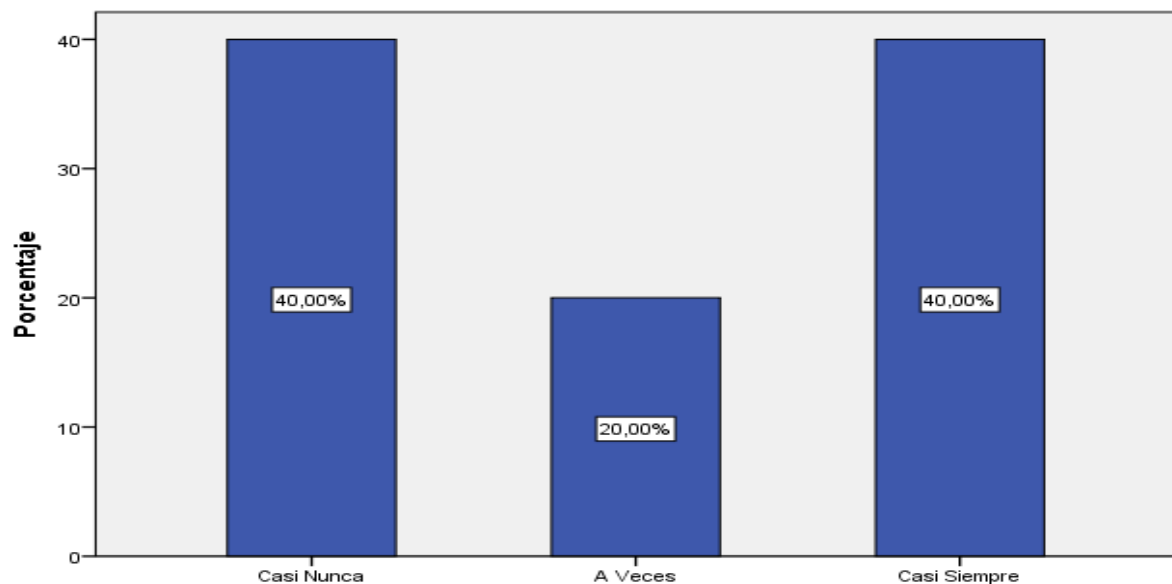


Figura 21. Dimensión: deuda tributaria, indicador: intereses

En la tabla 27, figura 21 observamos que 6 trabajadores correspondientes al 40 % consideran que casi nunca han incluido en sus pasivos corrientes las deudas tributarias por concepto de intereses a favor de Sunat, mientras que 6 trabajadores que representan al 40% indican que casi siempre y por ultimo 3 trabajadores que representan el 20% indican que a veces.

4.5 Contrastación de hipótesis

4.5.1 Prueba de normalidad

Para poder determinar qué tipo de estadístico se aplicará, se realizó la prueba de normalidad, que se utiliza cuando la muestra es menor a 50 encuestados; como se observa en la tabla 28, el p valor tiene una significación menor a 0.05, por lo que indica que es una distribución no normal y con un análisis no paramétrico por lo cual se va utilizar el estadístico de Rho de Spearman para el instrumento.

Tabla 28

Prueba de normalidad de las variables

		Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
		Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Gastos Deducibles	No	,485	15	,000	,499	15	,000
Obligaciones Tributarias		,402	15	,000	,694	15	,000

Hernández et al. (2014) afirman lo siguiente:

La variable no necesariamente tiene que estar medidas en un nivel por intervalos o de razón: pueden analizar datos nominales u ordinales. De hecho, si se quieren aplicar análisis no paramétricos a datos por intervalos o razón, estos se resumen a categorías discretas (a unas cuentas). (p.470).

4.5.1 Prueba de hipótesis general

Hi: Los gastos no deducibles inciden de manera relevante en las obligaciones tributarias de la empresa Mac Point S.A.C., del distrito de Villa El Salvador, año 2018.

H0: Los gastos no deducibles no inciden de manera relevante en las obligaciones tributarias de la empresa Mac Point S.A.C., del distrito de Villa El Salvador, año 2018.

Tabla 29

Correlación rho spearman: gastos no deducibles y obligaciones tributarias

				Gastos No Deducibles	Obligaciones Tributarias
Rho de Spearman	Gastos Deducibles	No	Coefficiente de correlación	1,000	,640*
			Sig. (bilateral)	.	,010
			N	15	15
	Obligaciones Tributarias		Coefficiente de correlación	,640*	1,000
			Sig. (bilateral)	,010	.
			N	15	15

Los resultados de la prueba no paramétrica, tienen una correlación de 0.640 indica una correlación positiva moderada y el nivel de significación es de 0,010 por lo cual se rechaza la hipótesis nula (Ho) y aceptando la hipótesis alterna que si existe una incidencia significativa entre los gastos no deducibles y las obligaciones tributarias de la empresa Mac Point SAC, del distrito de Villa El Salvador, año 2018.

4.5.2 Prueba de hipótesis específica 1

H1: Los límites de los gastos deducibles inciden de manera relevante en las obligaciones tributarias de la empresa Mac Point S.A.C., del distrito de Villa El Salvador, año 2018.

H0: Los límites de los gastos deducibles no inciden de manera relevante en las obligaciones tributarias de la empresa Mac Point S.A.C., del distrito de Villa El Salvador, año 2018.

Tabla 30

Correlación rho spearman específica 1

				Limites	Obligaciones Tributarias
Rho de Spearman	Límites de gastos deducibles	de	Coefficiente de correlación	1,000	,769*
			Sig. (bilateral)	.	,040
			N	15	15
	Obligaciones Tributarias	de	Coefficiente de correlación	,769*	1,000
			Sig. (bilateral)	,040	.
			N	15	15

Los resultados de la prueba no paramétrica, tienen una correlación de 0.769 indicando una correlación positiva moderada, además la significación es de 0,040, por lo cual se rechaza la hipótesis nula (Ho) y aceptando la hipótesis alterna que si existe una incidencia significativa entre los límites de los gastos deducibles y las obligaciones tributarias de la empresa Mac Point SAC, del distrito de Villa El Salvador, año 2018.

4.5.3 Prueba de hipótesis específica 2

H2: Las pérdidas inciden de manera relevante en las obligaciones tributarias de la empresa Mac Point S.A.C., del distrito de Villa El Salvador, año 2018.

H0: Las pérdidas no inciden de manera relevante en las obligaciones tributarias de la empresa Mac Point S.A.C., del distrito de Villa El Salvador, año 2018.

Tabla 31

Correlación rho spearman específica 2

			Pérdida	Obligaciones Tributarias
Rho Spearman	de Pérdida	Coeficiente de correlación	1,000	,609*
		Sig. (bilateral)	.	,035
		N	15	15
	Obligaciones Tributarias	Coeficiente de correlación	,609*	1,000
		Sig. (bilateral)	,035	.
		N	15	15

Los resultados de la prueba no paramétrica, tienen una correlación de 0.609 indica una correlación positiva moderada, además la significación es de 0,035, por lo cual se rechaza la hipótesis nula (Ho) y aceptando la hipótesis alterna que si existe una incidencia significativa entre la pérdida y las obligaciones tributarias de la empresa Mac Point SAC, del distrito de Villa El Salvador, año 2018.

4.5.4 Prueba de hipótesis específica 3

H3: Los comprobantes de pago inciden de manera relevante en las obligaciones tributarias de la empresa Mac Point S.A.C., del distrito de Villa El Salvador, año 2018.

H0: Los comprobantes de pago no inciden de manera relevante en las obligaciones tributarias de la empresa Mac Point S.A.C., del distrito de Villa El Salvador, año 2018.

Tabla 32

Correlación rho spearman específica 3

			Comprobantes de Pago	Obligaciones Tributarias
Rho de Spearman	Comprobantes de Pago	Coeficiente de correlación	1,000	,589*
		Sig. (bilateral)	.	,038
		N	15	15
	Obligaciones Tributarias	Coeficiente de correlación	,589*	1,000
		Sig. (bilateral)	,038	.
		N	15	15

Los resultados de la prueba no paramétrica, tienen una correlación de 0.589 indica una correlación positiva moderada, además la significación es de 0,038, por lo cual se rechaza la hipótesis nula (Ho) y aceptando la hipótesis alterna que si existe una incidencia significativa entre los comprobantes de pago y las obligaciones tributarias de la empresa Mac Point SAC, del distrito de Villa El Salvador, año 2018.

CAPÍTULO V
DISCUSIONES, CONCLUSIONES Y
RECOMENDACIONES

5.1 Discusiones

Los gastos no deducibles inciden significativamente en las obligaciones tributarias en la empresa Mac Point S.A.C del distrito de Villa El Salvador, año 2018; con una significancia de 0.010 y una correlación de 0.640 lo cual se acepta la hipótesis alterna, cumpliendo con los objetivos propuestos, y al haber sido confirmado las hipótesis de la investigación.

De acuerdo a la contratación de hipótesis aplicando el estadístico de Spearman tiene una correlación de 0.769 y con una significancia de 0.040 en ese sentido se acepta la hipótesis alterna con la cual, si existe una incidencia significativa entre los límites de los gastos deducibles y las obligaciones tributarias de la empresa Mac Point SAC, del distrito de Villa El Salvador, año 2018. En ese sentido en la pregunta de si los gastos de movilidad de los trabajadores que residen en su mismo domicilio son deducidos para el impuesto a la renta el 60% índico que a veces y el 20% que casi siempre por lo que se podría afirmar que estos gastos podrían ser reparados. Por lo tanto, las planillas de movilidad pueden ser deducidos fuera de su domicilio fiscal, asimismo según Choque (2017) define: “La norma tributaria tiene un límite máximo diario en base a la remuneración mínima vital. Si debido al lugar donde se realizan las operaciones de la empresa, estos gastos no pueden ser sustentados con comprobantes de pago” (p.88).

De acuerdo a la prueba de contrastación de hipótesis aplicando el estadístico de Spearman tiene una correlación de 0.609 y con una significancia de 0.035 en ese sentido se acepta la hipótesis alterna en el sentido de que existe una incidencia significativa entre las pérdidas y las obligaciones tributarias de la empresa Mac Point SAC, del distrito de Villa El Salvador, año 2018 , precisamente, con respecto a las mermas la empresa acredita la información mediante un informe técnico por un profesional independiente; el 46.7% expreso que nunca y un 26.7 % que casi nunca , por lo que las mermas no podrían ser deducidas para la determinación de la renta neta del ejercicio , y esto caería en una falta por lo que al momento de manejar los materiales del almacén , algunos ítems que están en mal estado lo pasan como merma , pero no hay una persona responsable que de conformidad y fehaciencia de las mermas generadas en la empresa , según el numeral 1 del inciso c) del artículo

21° de la ley del impuesto a la renta , el contribuyente deberá acreditar las mermas mediante un informe técnico emitido por un profesional independiente, competente y colegiado o por el organismo técnico competente. Dicho informe deberá contener por lo menos la metodología empleada y las pruebas realizadas. En caso contrario, no se admitirá la deducción.

De acuerdo a la contrastación de hipótesis aplicando el estadístico de Spearman tiene una correlación de 0.589 y con un significancia de 0.038 en ese sentido se acepta la hipótesis alterna con la cual si existe una incidencia significativa entre los comprobantes de pago y las obligaciones tributarias de la empresa Mac Point SAC, del distrito de Villa El Salvador, año 2018. Asimismo, el 66.7% de los encuestados expresaron que a veces, los desembolsos a los proveedores no son sustentados con algún comprobante, por lo que el área de logística envía la orden de servicio o compra y con esto le es suficiente al área de tesorería para el realizar el pago , pero esto sería como un tema más administrativo para poder agilizar el proceso de compra , pero por temas contables esto afectaría por lo que nos causa anticipos sin sustento y además perdemos el crédito fiscal de estos comprobantes de pago. Por lo tanto todo desembolso realizado tiene que estar presente el comprobante para poder utilizar el gasto, asimismo según Tito (2016) argumenta: “La Ley del Impuesto a la Renta establece una indebida restricción en la deducción de los gastos o costos, que son necesarios para la generación de la renta empresarial, condicionándolos al pago previo de los mismos” (p.22).

Por otro lado, de acuerdo a la pregunta de que si se registran los gastos personales que no están relacionados a la empresa el 60% indica que casi nunca y el 33.3% que a veces, por lo que se puede deducir que estos gastos realizados son contabilizados como gasto y por ende al momento de una revisión podrían ser reparados y aumentar sus obligaciones tributarias. Por lo tanto, los gastos personales son reparables ya que no hay un control de estos gastos, asimismo según Choque (2017) niega la existencia de procedimientos en la ejecución de gastos por lo que la deducibilidad de los mismos se ve comprometida debido a que los trabajadores que ejecutan el gasto desconocen la normatividad y por ende se incurre en contingencias tributarias.

El 60% de los encuestados expresaron que a veces, la empresa declara solo aquellos gastos que son permitidos para determinar el impuesto a la renta de tercera categoría, esto podría contraer incidencias tributarias al momento de poder determinar las adicciones para el cálculo del impuesto a la renta, asimismo según Aguirre (2016) sostiene: “El desconocimiento de la normativa legal atribuible a determinar los gastos deducibles y sustento adecuado de transacciones contables a través de documentación legal o comercial de soporte, considerando todos los riesgos inherentes al negocio” (p.78).

El 46.7% de los encuestados indicó que a veces y un 40% que casi siempre, la Sunat mediante una fiscalización parcial ha determinado omisiones en las obligaciones tributarias, esto hace referencia que ha habido omisiones tributarias en las cuales ya han sido notificados por lo cual esto contrae más tributos por pagar porque no solo por realizar malos procesos contables, sino también por haber resoluciones de compensación pendientes de aceptación y en su momento fueron declaradas. Por lo tanto, esto traería consecuencias al momento de alguna fiscalización definitiva en la cual es más amplia y podría abarcar más periodos tributarios, asimismo según Macías (2016) en su tesis Ejecutar una Auditoría tributaria para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Empresa Agrocomercial Bapeagro S.A., refiere que se elabore un presente modelo de auditoría al cumplimiento de las obligaciones tributarias, la cual se realiza con apego al Código Tributario, a la Ley de Régimen Tributario Interno, así como a las normas contables y de auditoría para evitar errores u omisiones involuntarios enmarcándonos en las leyes para verificar la razonabilidad de la información presentada al Servicio de Rentas Internas.

5.2 Conclusiones

Se estableció que los gastos no deducibles de la empresa Mac Point S.A.C, por los conceptos de gastos no permitidos establecidos por la ley del impuesto a la renta, lo cual se adicionan en la renta imponible incidiendo que se determine un mayor importe en las obligaciones tributarias por concepto del impuesto a la renta de tercera categoría.

Se ha determinado que se han contabilizados comprobantes de pago y documentos que sustentan gastos pero estos ,exceden a los límites que precisa la ley del impuesto a la renta y su reglamento ; tales así , por citar se ha registrado planillas para el pago de movilidad de sus trabajadores por el importe de S/ 7536.00; no teniendo en cuenta el límite del 4% de la remuneración mínima vital que precisa la citada norma , incidiendo que a la empresa tenga por pagar una mayor obligación por concepto del impuesto a la renta.

Se determinó que la empresa Mac Point SAC provisiono y castigo en el periodo 2017 , las mermas de mercaderías y materia prima por un importe de S/37,000 , sin que estas estén sustentadas mediante un informe técnico profesional tal como lo precisa la administración tributaria, la ley del impuesto a la renta y su reglamento, asimismo se determinó que se registró durante los periodos 2016 y 2017 un exceso del monto por concepto depreciación de los activos fijos por un monto de S/40,233,esta situación ha conllevado que en año 2018 se adicionen las citadas pérdidas por el importe total de S/77,233,00 se incluyan en la declaración jurada del impuesto a la renta del periodo 2018 incidiendo en el incremento de las obligaciones tributarias de la empresa Mac Point S.A.C., del distrito de Villa El Salvador, año 2018.

Se determinó que los comprobantes de pago inciden en las obligaciones tributarias de la empresa Mac Point S.A.C, ello se explica por cuanto los comprobantes de pago utilizados por la empresa no son aceptados según la normatividad vigente tales como gastos de ejercicios anteriores por S/38,412.00, facturas por gastos personales por un importe de S/ 26,606.00, compras no bancarizadas por S/15,000.00 y declaraciones juradas de gastos del personal S/9,123.00, y boletas de venta por contribuyente no sujetos al nuevo RUS por el

monto de S/15,353,00; y multa generadas por los vehículos de la empresa por S/3,593.00 incidiendo en el incremento de las obligaciones tributarias de la empresa Mac Point S.A.C., del distrito de Villa El Salvador, año 2018.

5.3 Recomendaciones

Se recomienda que la empresa Mac Point SAC disponga a la gerencia de administración incluir en los instrumentos de gestión por citar , en el reglamento de operaciones y funciones (ROF), el manual de operaciones y funciones (MOF) ,que se incluyan actividades de verificación previa de la documentación y comprobantes de pago por la compra de bienes y servicios cumplan con los requisitos que precisa la ley de comprobantes de pago, la ley del impuesto a la renta y su reglamento a fin que los gastos realizados , estos en su totalidad sean deducibles para determinar la renta imponible; asimismo se programe al inicio de cada semestre capacitaciones de temas tributarios al personal de la empresa con énfasis a los colaboradores que trabajan en el área de contabilidad.

Se recomienda tener un control de aquellos gastos cuya deducibilidad está limitada, por ejemplo, los gastos de representación, movilidad, gastos con boletas, intereses, gastos de viáticos, gastos por donaciones, depreciación, etc. lo cual incluye un permanente control con el fin de no excederse de los límites establecidos por ley del impuesto a la renta, y tener en cuenta de manera constante el principio de razonabilidad y generalidad del artículo 37 de la ley del impuesto a la renta.

Se recomienda que el área de almacén comunique de estas mermas a la gerencia administrativa y esta contrate un perito externo para que constate la destrucción de las mermas y a la vez esta comunique al contador para el correcto proceso de la provisión y castigo de las mermas ocasionadas en el periodo para así poder utilizarlo como gasto deducible, asimismo en el caso de las depreciaciones estas deben sujetarse a las tasas máximas permitidas y ser contabilizadas en su período de compra.

Se recomienda que el gerente de administración disponga al contador general que todos los comprobantes de pago se verifiquen antes de su contabilización , además se debe coordinar con el área administrativa para que puedan solicitar al personal de campo rindan sus gastos con comprobantes de pago admitidos por la administración tributaria, asimismo es necesario que todos los comprobante de pago mayores S/3,500 o \$ 1,000 deben estar bancarizados y adjuntar al comprobante de

pago el voucher de pago respectivo, y verificar que todos los gastos cumplan con el principio de causalidad establecido en el artículo 44 de la ley del impuesto a la renta.

REFERENCIAS

Aguirre, T. (2016). *Impacto de Gastos No Deducibles en la Tasa Efectiva de Impuesto a la Renta. Caso Bebidas S.A. periodos 2014-2016* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/reduj/30177/1/Impacto%20de%20gastos%20no%20deducibles%20en%20la%20tasa%20efectiva%20de%20impuest%20a%20la%20renta%20Caso%20Bebidas%20SA.pdf>

Arancibia, M. (2017). *Manual del Código Tributario y de la Ley Penal Tributaria*. Lima, Perú: Pacífico

Arias, P. (2010). *Diferencias temporales y permanentes*. Recuperado de <https://www.perucontable.com/tributaria/diferencias-temporales-y-permanentes/>

Arredondo, N. (2017). *Gastos no deducibles y rentabilidad en las empresas de fabricación de estructuras metálicas, San Juan de Lurigancho 2016* (Tesis de pregrado). Recuperado de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/10885/Arredondo_TNI.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Asenjo, J. (2017). *Implicancia de los gastos no deducibles en el cálculo del impuesto a la renta empresarial del negocio unipersonal grifo Orlando de la ciudad Guadalupe ejercicio fiscal 2015* (Tesis de pregrado). Recuperado de http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/9790/asenjomu%C3%B1oz_jerson.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Benites, S. (2017). *La aplicación del principio de causalidad al gasto de responsabilidad social empresarial. Límites y alcances* (Tesis de maestría). Recuperado de <http://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/handle/20.500.2404/9564>

Bustamante, Y. y Pacheco, F. (2018). *Incidencias: Ventajas y desventajas de la implementación del sistema de emisión electrónica frente al sistema de emisión física en principales contribuyentes en la ciudad de Arequipa*

2018 (Tesis de maestría). Recuperado de Repositorio.ucsp.edu.pe/bitstream/UCSP/15616/1/BUSTAMANTE_AQUINO_YSE_INC.pdf

Castañeda, V. (marzo de 2017). La equidad del sistema tributario su relación con la moral tributaria: Un estudio para América Latina. *Investigación Económica*, LXXVI (299), 125-152.

Choque, D. (2017). *Los gastos no deducibles y su incidencia en la determinación de la base imponible del impuesto a la renta en la empresa regional de servicio público de electricidad – Electro Puno S.A.A, periodos 2014 – 2015* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/4986>

Décima, C. y Ríos, V. (2017). *Análisis del cumplimiento de las obligaciones tributarias de la empresa Delicias S.A. en el periodo fiscal 2016* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/24268/1/TESIS%20Decimavilla%20Rios%20Analisis%20del%20Cumplimiento%20de%20las%20Obligaciones%20Tributarias%20de%20la%20Empresa%20Declias%20SA%20en%20el%20periodo%202~1.pdf>

Decreto Supremo. (31 de diciembre de 1996). Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a las ventas. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/igv/regla/cap1.htm>

Decreto Supremo. (8 de diciembre de 2004). Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta. [179]. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/ley/fdetalle.htm>

Delgado, M. (2018). *La regularización de la caducidad de la deuda tributaria en el código tributario* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/11000/t-18-2317.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Friend, M. (25 de noviembre de 2018). La factura comercial y su proceso de cobro en el ordenamiento jurídico ecuatoriano. *Revista científica*, (4), 227-244. Recuperado de <http://revistarfjpuce.edu.ec/index.php/rfj/article/view/115/76>

García, A. y Curo, Y. (2017). *Propuesta de fiscalización y su relación con el cumplimiento de la obligación tributaria de las empresas comerciales de la provincia de Chanchamayo* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.upla.edu.pe/handle/UPLA/206>

Gonzales, E. (2017). *Actualización de la deuda Tributaria*. Lima, Perú: Pacífico.

Grados, G. (2018). *Gastos no deducibles y su influencia en la rentabilidad de la empresas del sector comercio del Perú: A & L Moda S.A.C. Chimbote 2015* (Tesis de pregrado). Recuperado de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3872/GASTOS_NO_DEDUCIBLES_RENTABILIDAD_GRADOS_DOMINGUEZ_GERSON_Y_ER.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Hernández, S., Fernández, C. y Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6ª ed.). México: McGrall-Hill.

Iribarra, E. (junio de 2017). Los límites probatorios en los procedimientos tributarios. *Revista Científica de Derecho*, (3), 263-299.

Jove, S. (2017). *Impacto del nivel de cultura tributaria en el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los trabajadores independientes del sector odontológico del distrito de Cerro Colorado, Arequipa 2016* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.ucsp.edu.pe/handle/UCSP/15454>

Kaldor, N. (2017). *Impuesto al Gasto*. Recuperado de <https://books.google.com.pe/books?hl=es&lr=&id=LbFcDgAAQBAJ&oi=fnd&g=PT6&dq=impuestos+definicion&ots=FQLwbl4NPa&sig=gITChVZE7munW9JZkCcoMe16ZVs#v=onepage&q&f=false>

Leiva, S. (2017). *Análisis comparativo pérdida tributaria y PPUA por utilidades de terceros y no propias, en régimen artículo 14 letra A y 14 letra B* (Tesis de maestría). Recuperado de <http://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/146325/Leiva%20Gatica%20Solange.pdf?sequence=2&isAllowed=y>

Ley N° 28194. (26 de marzo de 2004). *Ley para la Lucha contra la Evasión y para la Formalización de la Economía*. Recuperado de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/itf/l28194.htm>

Macías, L. (2016). *Ejecutar una Auditoría tributaria para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales de la Empresa Agrocomercial Bapeagro S.A. Cantón Quevedo año 2013* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.uteq.edu.ec/jspui/handle/43000/996?mode=full>

Mogrovejo, J. (2016). *Las sanciones tributarias en Ecuador*. Ecuador: Creative Commons.

Mora, E. (2018). *Calculo de los métodos de depreciación financiera en los flujos de efectivo en la empresa PAGUPA SOFT* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12078/1/ECUACE-2018-CA-DE00770.pdf>

Pinillos, J. (mayo de 2018). Cambio de enfoque en la determinación del impuesto de renta para personas naturales en Colombia a partir de la Ley 1819 de 2016. *Revista Científica Espacios*, 39 (18), 30-45. Recuperado de <http://www.revistaespacios.com/a18v39n18/a18v39n18p30.pdf>

Ponce, L. (2017). *Normativa de lavado de activos y su relación con la defraudación tributaria* (Tesis de maestría). Recuperado de http://cybertesis.unmsm.edu.pe/bitstream/handle/cybertesis/6198/Ponce_ml.pdf?sequence=1&isAllowed=y

- Ramos, J. (octubre de 2018). Análisis del incumplimiento Tributario en el sector comercio. Modelo de gestión de riesgos. *Kipukamayoc*, 26 (50), 51-60. Recuperado de <http://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/14724/12950>
- Ramos, L. (2017). *Cumplimiento de las obligaciones tributarias y no tributarias con el Gobierno Central y Municipal de los Comerciantes del Mercado Internacional de San José de la Ciudad de Juliaca periodo 2016* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.unap.edu.pe/handle/UNAP/6851>
- Tito, M. (2016). *Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en el resultado contable y tributario de la empresa Inmatec S.R.LTDA, Periodos 2014.2015* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.uancv.edu.pe/handle/UANCV/664>
- Torres, G. (2016). *Gastos no deducibles del impuesto a la renta y la influencia en la utilidad de la Clínica Nefrolab Chiclayo S.A.C., 2016* (Tesis de pregrado). Recuperado de http://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/UCV/10194/torres_rg.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Valdivia, M. (2016). *Administración Tributaria*. Lima, Perú, Imprenta Unión.
- Vanoni, A. (2016). *Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta* (Tesis de pregrado). Recuperado de <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/1313>

ANEXOS

Anexo 1. Carta de autorización

**MAC
POINT**
SAC
SERVICIOS
GRÁFICOS DIGITALES



- BANDEROLAS EN BANNER
- GIGANTOGRAFIAS
- VINIL ADHESIVO
- VOLANTES
- AFICHES - TOTEMS
- OFFSET DIGITAL
- ESTRUCTURAS
- CORPOREOS
- RASPA Y GANA

Lima, 31 de Mayo del 2019

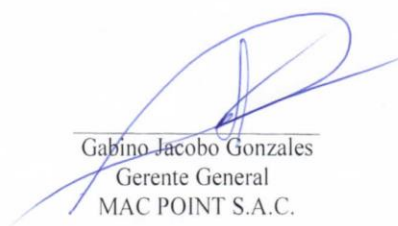
Señores

Universidad Autónoma del Perú

De mi consideración:

Yo, Jacobo Gonzales Gabino Cayetano, representante legal de la empresa Mac Point SAC identificada con RUC 20505121342 con domicilio fiscal Cal.3 Mza. M lote. 3 Cqo. Colonización Las Vertientes- Lima - Lima - Villa el Salvador, AUTORIZO a la Srta Yomira Geraldine Samillán Changana identificada con DNI 72670492 con domicilio Sector: 3 Grupo: 27 Mza. N lote: 10, que pueda usar el nombre de mi empresa y la información relevante para su Tesis de pregrado titulada "Los gastos no deducibles y su incidencia en las obligaciones tributarias en la empresa Mac Point SAC, del distrito de Villa el Salvador, año 2018" y pueda obtener el título de Contador.

Atentamente;



Gabino Jacobo Gonzales
Gerente General
MAC POINT S.A.C.

Anexo 2. Matriz de consistencia

Los Gastos no Deducible y su Incidencia en las Obligaciones Tributarias en la Empresa MAC POINT S.A.C. del distrito de Villa El Salvador, año 2018.

PROBLEMA PRINCIPAL	OBJETIVO PRINCIPAL	HIPOTESIS PRINCIPAL	VARIABLE INDEPENDIENTE	DIMENSIONES	INDICADORES
¿De qué manera los gastos no deducibles inciden en las obligaciones tributarias de la empresa Mac Point S.A.C., del distrito de Villa El Salvador, año 2018?	Establecer la incidencia que existe entre los gastos no deducibles y las obligaciones tributarias de la empresa Mac Point S.A.C., del distrito de Villa El Salvador, año 2018.	Los gastos no deducibles inciden de manera relevante en las obligaciones tributarias de la empresa Mac Point S.A.C., del distrito de Villa El Salvador, año 2018.	Gastos no Deducibles	Límites de los gastos deducibles	Gasto de Representación
		Gastos Personales			
		Gastos de Movilidad		Pérdidas	Mermas
					Desmedros
			Depreciación		
			Gastos no Deducibles	Comprobantes de Pago	Facturas
					Boletas
					Recibos por Honorarios
				Impuestos	Impuesto a la Renta
			Impuesto General a la Ventas		
			ITF		
¿Cuál es la incidencia de las pérdidas en las obligaciones tributarias de la empresa Mac Point S.A.C., del distrito de Villa El Salvador, año 2018?	Determinar la incidencia que existe entre las pérdidas y las obligaciones tributarias de la empresa Mac Point S.A.C., del distrito de Villa El Salvador, año 2018.	Las pérdidas inciden de manera relevante en las obligaciones tributarias de la empresa Mac Point S.A.C., del distrito de Villa El Salvador, año 2018.	Obligaciones Tributarias	Fiscalización	Fiscalización Parcial
					Fiscalización Definitiva
					Resolución de Determinación
				Deuda Tributaria	Tributo
					Multas
					Intereses
¿Cuál es la incidencia de los comprobantes de pago en las obligaciones tributarias de la empresa Mac Point S.A.C., del distrito de Villa El Salvador, año 2018?	Determinar la incidencia que existe entre los comprobantes de pago y las obligaciones tributarias de la empresa Mac Point S.A.C., del distrito de Villa El Salvador, año 2018.	Los comprobantes de pago inciden de manera relevante en las obligaciones tributarias de la empresa Mac Point S.A.C., del distrito de Villa El Salvador, año 2018.			
Problemas Específicos	Objetivos Específicos	Hipótesis Específicos			

Anexo 3. Matriz de operacionalización de las variables

Los Gastos no Deducible y su Incidencia en las Obligaciones Tributarias en la Empresa MAC POINT S.A.C. del distrito de Villa El Salvador, año 2018.

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM
Gastos no Deducibles	Los gastos no deducibles son aquellos que no se consideran para la determinación de la renta neta renta imponible de tercera categoría, por citar los gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares, el Impuesto a la Renta, las multas, recargos, intereses moratorios previstos en el Código Tributario y, en general, sanciones aplicadas por el Sector Público Nacional, los gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago.. Artículo 44° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, Decreto Supremo N° 179-2004-EF, Decreto Supremo N° 179-2004, modificado por Ley N° 30296, publicada el 31.12.2014, vigente a partir del 01.01.2015 y Decreto Legislativo N° 1381, publicado el 24.08.2018, vigente a partir del 01.01.2019.	Los gastos no deducibles, son aquellos desembolsos carentes de sustento a través de los comprobantes de pago y conceptos por gastos y pérdidas que no son aceptados tributariamente para la determinación de la base imponible al cual se aplicará la tasa del impuesto y determinar impuesto a la renta a pagar.	Límites de Gastos deducibles	Gasto de Representación	Los gastos de representación de la empresa exceden al límite del medio por ciento de los ingresos brutos anuales.
				Gastos Personales	Usualmente la empresa se registra gastos personales que no están relacionados con el giro del negocio.
				Gastos de Movilidad	Los gastos de movilidad de los trabajadores que prestan servicio en el mismo lugar de su residencia son deducidos para la determinación del impuesto anual de renta.
			Pérdida	Mermas	Con respecto a las mermas la empresa acredita la información mediante un informe técnico por un profesional independiente.
				Desmedros	Dentro de la empresa los activos realizables excluyen las pérdidas por desmedro de las mercaderías.
				Depreciación	La empresa ha aplicado las tasas tributarias y límites de la depreciación de acuerdo al periodo.
			Comprobantes de Pago	Facturas	Todos los desembolsos abonados a los proveedores de servicios son sustentados con las facturas que acrediten el gasto.
				Boletas	Los excesos de gastos sustentados con boletas de ventas son declarados como reparos tributarios.
				Recibos por Honorarios	Todos los pagos por conceptos de servicios recibidos por servidores independientes son sustentados con los recibos por honorarios correspondientes.
			Obligaciones Tributarias	La obligación tributaria es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario,	Las obligaciones tributarias son de carácter formal y sustancial, su

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEM
	<p>establecido por ley que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente. La obligación tributaria se distingue del concepto de deuda tributaria, al ser el primero el deber a cargo de un contribuyente o responsable de pagar un tributo a determinado acreedor tributario mientras que el segundo es la suma adeudada al acreedor tributario por tributos, multas o intereses.</p> <p>Miguel Arancibia C. & Miguel Arancibia A., "Manual del Código Tributario y de la Ley Penal Tributaria", Editorial Pacífico, Perú, 2017 Pág. 67</p>	<p>cumplimiento es obligatorio como resultado de las actividades personales o empresariales que se realizan generando impuesto a pagar y de no cumplirlos generan el riesgo a una fiscalización que conllevarían a ser sujetos a deudas tributarias.</p>		Impuesto General a la Ventas	La Empresa utiliza el crédito fiscal de aquellos comprobantes de pago que no son permitidos para determinar el impuesto a la renta de tercera categoría.
ITF				La Empresa para todo + de operaciones financieras y de cualquier monto utiliza los medios de pagos bancarizados.	
Fiscalización			Fiscalización Parcial	La SUNAT mediante una fiscalización parcial ha determinado omisiones de obligaciones tributarias a cargo de la empresa.	
			Fiscalización Definitiva	La SUNAT mediante una fiscalización definitiva ha identificado comprobantes de pago que no acreditan los requisitos para ser deducidos a la determinación de la deuda.	
			Resolución de Determinación	La Empresa ha solicitado a la Administración Tributaria en forma oportuna la compensación de oficio por aquellas deudas comunicadas a través de Resoluciones de Determinación.	
Deuda Tributaria			Tributo	La Empresa ha determinado los tributos por pagar de acuerdo a la Ley y Reglamento del Impuesto a la Renta.	
			Multas	La Empresa ha recibido en los últimos dos años Resoluciones de Multas originas por infracciones tributarias.	
			Intereses	La Empresa ha incluido de sus pasivos corrientes, las deudas tributarias por concepto de intereses a favor de la SUNAT.	

Anexo 4. Encuesta

Cuestionario N° 1

Trabajador _____ Cargo: _____ Sexo: _____

Instrucciones: Marque con una (X) en la casilla numerada según su criterio.

Escala: 1 (Nunca); 2 (Casi nunca); 3 (A veces); 4 (Casi siempre); 5 (Siempre).

Indicadores	N°	Variable Independiente : GASTOS NO DEDUCIBLES	Escala				
			1	2	3	4	5
Gasto de Representación	1	Los gastos de representación de la empresa exceden al límite del medio por ciento de los ingresos brutos anuales.					
Gastos Personales	2	Usualmente la empresa se registra gastos personales que no están relacionados con el giro del negocio.					
Gastos de Movilidad	3	Los gastos de movilidad de los trabajadores que prestan servicio en el mismo lugar de su residencia son deducidos para la determinación del impuesto anual de renta.					
Mermas	4	Con respecto a las mermas la empresa acredita la información mediante un informe técnico por un profesional independiente.					
Desmedros	5	Dentro de la empresa los activos realizables excluyen las perdidas por desmedro de las mercaderías.					
Depreciación	6	La empresa ha aplicado las tasas tributarias y límites de la depreciación de acuerdo al periodo.					
Facturas	7	Todos los desembolsos abonados a los proveedores de servicios son sustentados con las facturas que acrediten el gasto.					
Boletas	8	Los excesos de gastos sustentados con boletas de ventas son declarados como reparos tributarios.					
Recibos por Honorarios	9	Todos los pagos por conceptos de servicios recibidos por servidores independientes son sustentados con los recibos por honorarios correspondientes.					

Indicadores	N°	Variable Dependiente : OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	Escala				
			1	2	3	4	5
Impuesto a la Renta	10	La Empresa declara solo aquellos gastos que son permitidos para determinar el impuesto a la renta de tercera categoría.					
Impuesto General a la Ventas	11	La Empresa utiliza el crédito fiscal de aquellos comprobantes de pago que no son permitidos para determinar el impuesto a la renta de tercera categoría.					
Impuesto a las Transacciones Financiera	12	La Empresa para todo tipo de operaciones financieras y de cualquier monto utiliza los medios de pagos bancarizados.					
Fiscalización Parcial	13	La SUNAT mediante una fiscalización parcial ha determinado omisiones de obligaciones tributarias a cargo de la Empresa.					
Fiscalización Definitiva	14	La SUNAT mediante una fiscalización definitiva ha identificado comprobantes de pago que no acreditan los requisitos para ser deducidos a la determinación de la deuda.					
Resolución de Determinación	15	La Empresa ha solicitado a la Administración Tributaria en forma oportuna la compensación de oficio por aquellas deudas comunicadas a través de Resoluciones de Determinación.					
Tributo	16	La Empresa ha determinado los tributos por pagar de acuerdo a la Ley y Reglamento del Impuesto a la Renta.					
Multas	17	La Empresa ha recibido en los últimos dos años Resoluciones de Multas originas por infracciones tributarias.					
Intereses	18	La Empresa ha incluido de sus pasivos corrientes, las deudas tributarias por concepto de intereses a favor de la SUNAT.					

Anexo 5. Lista de gastos no deducibles

Descripción	Sustento
Gastos Personales y de sustento del contribuyente y sus familiares	<p>Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ropa y vestimenta de uso personal o familiar. - Consumos en restaurantes por agasajos y reuniones familiares. - Compra de combustible para uso particular. - Compra en supermercados y retails, de productos de panllevar, consumo personal y bienes de uso doméstico. - Compra y reparación de artefactos eléctricos de uso doméstico. - Viajes al extranjero incluido viáticos, con fines de turismo o de placer. - Adquisición de joyas, relojes y accesorios de uso personal o familiar. - Adquisición de cosméticos, perfumes, productos de belleza y tratamientos de estética no vinculados a su actividad.
El impuesto a la renta	<p>El contribuyente no podrá deducir de la renta bruta el Impuesto que haya asumido y que corresponda a un tercero.</p> <p>Por excepción, podrá deducirlo cuando dicho tributo grave los intereses por operaciones de crédito a favor de beneficiarios del exterior y en la medida en que el contribuyente sea el obligado directo al pago de dichos intereses (artículo 47° de la Ley).</p>
Pagos efectuados sin utilizar medios de pago establecidos en la Ley N° 28194 cuando exista la obligación de hacerlo.	<p>Existe la obligación de usar medios de pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> - En obligaciones cuyo importe sea a partir de S/ 3,500 o US \$ 1,000. - Cuando se entreguen o devuelvan montos de dinero por concepto de mutuos de dinero, sea cual fuere el monto.
Multas, recargos, intereses moratorios previstos en el Código Tributario y sanciones aplicadas por el Sector Público Nacional.	<p>Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Multas por infracciones de tránsito cometidas con vehículos de la empresa. - Multas por infracciones laborales aplicadas por la SUNAFIL. - Multas aplicadas por INDECOPi por penalidades en el incumplimiento de plazos en la entrega de bienes. - Los pagos por derechos antidumping que haya efectuado.

Descripción	Sustento
Las donaciones y cualquier acto de liberalidad en dinero o en especie.	<p>Salvo los gastos por concepto de donaciones que cumplan las condiciones y requisitos de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las donaciones a favor de entidades y dependencias del Sector Público Nacional, excepto empresas, y de entidades sin fines de lucro reguladas en el inciso x) del Artículo 37° de la Ley y el inciso s) del Artículo 21° del Reglamento. 2. La donación de alimentos en buen estado que hubieran perdido valor comercial y se encuentren aptos para el consumo humano reguladas en el inciso x.1) del Artículo 37° de la Ley e inciso s.1) del Artículo 21° del Reglamento. 3. El mecenazgo deportivo regulado en la Ley 30479 y reglamentado con el D.S. N° 217-2017-EF.
Sumas invertidas en la adquisición de bienes o mejoras de carácter permanente.	La inversión en bienes de uso cuyo costo por unidad no supere S/ 1,037.50 (1/4 de UIT), a opción del contribuyente, se podrá considerar como gasto del ejercicio, salvo que dichos bienes formen parte de un conjunto o equipo necesario para su funcionamiento (<i>artículo 23° del Reglamento</i>).
Asignaciones destinadas a la constitución de reservas o provisiones no admitidas por la Ley.	<p>Por ejemplo:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Provisiones para la fluctuación de valores o la desvalorización de existencias. - Provisiones por pérdidas de litigios por procesos judiciales, sustentadas en un informe de parte.
La amortización de llaves, marcas, patentes, procedimientos de fabricación y otros activos intangibles similares.	Sin embargo, el precio pagado por los activos intangibles de duración limitada, a opción del contribuyente, podrá ser considerado como gasto y aplicado a los resultados del negocio en un solo ejercicio o amortizarse proporcionalmente en el plazo de diez (10) años. La regla anterior no es aplicable a los activos aportados.
Comisiones mercantiles originadas en el exterior por compra o venta de mercaderías y otros bienes, en la parte que exceda el porcentaje que se abona en el país de origen.	Inciso h) del artículo 44° de la Ley.
Pérdidas que se originen en venta de acciones o participaciones recibidas por reexpresión de capital como consecuencia del ajuste por inflación.	Para el caso empresas que aún aplican las normas de ajuste por inflación (Convenio de Estabilidad).

Descripción	Sustento
<p>Gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos por el Reglamento de Comprobante de Pago.</p>	<p>Esta regla no es aplicable:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para los comprobantes de pago emitidos por sujetos no domiciliados (inciso o) del artículo 21° del Reglamento). <p>Sin embargo, los gastos incurridos en el extranjero se acreditarán con los correspondientes documentos emitidos en el exterior de conformidad con las disposiciones legales del país respectivo, siempre que conste en éstos, por lo menos, el nombre, denominación o razón social y el domicilio del transferente o de quien presta el servicio, la naturaleza u objeto de la operación, así como la fecha y el monto pagado.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Para la deducción de los gastos comunes, realizados por los propietarios, arrendatarios u otros poseedores de inmuebles sujetos al Régimen de Unidades Inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y de Propiedad Común, en cuyo caso se deberán sustentar con la liquidación de gastos elaborada por el administrador de la edificación, así como con la copia fotostática de los respectivos comprobantes de pago emitidos a nombre de la Junta de Propietarios (Resolución de Superintendencia N° 050-2001/SUNAT). <p>Asimismo, tampoco será deducible el gasto sustentado en comprobante de pago emitido por contribuyente que, a la fecha de emisión del comprobante:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tenía la condición de No Habido según la publicación realizada por la SUNAT, salvo que al 31 de diciembre del ejercicio, el contribuyente haya cumplido con levantar tal condición. - Cuando la SUNAT les haya notificado la baja de su inscripción en el RUC. <p>No se aplicará lo previsto en el presente inciso en los casos en que, de conformidad con el artículo 37° de la Ley, se permita la sustentación del gasto con otros documentos.</p>
<p>El Impuesto General a las Ventas cuando se tenga derecho a utilizar como crédito fiscal.</p>	<p>El Impuesto General a las Ventas no constituye gasto ni costo para efectos de la aplicación del Impuesto a la Renta, cuando se tenga derecho a aplicar como crédito fiscal conforme a lo establecido en los artículos 18° y 19° del Decreto Supremo N° 055-99-EF (<i>artículo 69° del Texto Único Ordenado de la Ley del IGV</i>).</p> <p>Caso contrario, de no tener derecho a aplicar el crédito fiscal podrá ser deducido como costo o gasto (<i>Informe N° 230-2005/SUNAT</i>)</p>
<p>El Impuesto General a las Ventas, el Impuesto de Promoción Municipal y el Impuesto Selectivo al Consumo que gravan el retiro de bienes.</p>	<p>Inciso k) del artículo 44° de la Ley.</p>
<p>El monto de la depreciación correspondiente al mayor valor atribuido como consecuencia de revaluación voluntaria de los activos con motivo de reorganización de empresas o sociedades o fuera de estos actos.</p>	<p>Salvo lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 104° de la Ley.</p>

Descripción	Sustento
<p>Los gastos, incluida la pérdida de capital, provenientes de operaciones efectuadas con sujetos que califiquen en alguno de los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Sean residentes de países o territorios de baja o nula imposición; 2. Sean establecimientos permanentes situados o establecidos en países o territorios de baja o nula imposición; o, 3. Sin quedar comprendidos en los supuestos anteriores, obtengan rentas, ingresos o ganancias a través de un país o territorio de baja o nula imposición. 	<p>No están comprendidos los gastos derivados de las siguientes operaciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> i) Crédito; ii) Seguros o reaseguros; iii) Cesión en uso de naves o aeronaves; iv) Transporte que se realice desde el país hacia el exterior y desde el exterior hacia el país; y, v) Derecho de pase por el canal de Panamá. <p>Dichos gastos serán deducibles, siempre que el precio o monto de la contraprestación sea igual al que hubieran pactado partes independientes en transacciones comparables.</p>
<p>Los gastos y pérdidas provenientes de la celebración de Instrumentos Financieros Derivados que califique en alguno de los siguientes supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Si el Instrumento Financiero Derivado ha sido celebrado con residentes o establecimientos permanentes situados en países o territorios de baja o nula imposición. 2) Si el contribuyente mantiene posiciones simétricas a través de posiciones de compras y de venta en dos o más instrumentos Financieros Derivados, no se permitirá la deducción de pérdidas sino hasta que exista reconocimiento de ingresos. 	<p>Inciso q) del artículo 44° de la Ley.</p> <p>Tratándose de gastos comunes a los instrumentos financieros derivados celebrados con residentes o establecimientos permanentes situados en países o territorios de baja o nula imposición, así como a otros instrumentos financieros derivados y/o a la generación de rentas distintas de las provenientes de tales contratos, no directamente imputables a ninguno de ellos, el íntegro de tales gastos no es deducible para la determinación de la renta imponible de tercera categoría.</p>
<p>Las pérdidas de fuente peruana, provenientes de la celebración de Instrumentos Financieros Derivados que no tengan finalidad de cobertura, sólo podrán deducirse de las ganancias de fuente peruana originadas por la celebración de Instrumentos Financieros Derivados que tengan el mismo fin.</p>	<p>Tercer párrafo del artículo 50° de la Ley.</p>
<p>La remuneración que los notarios se asignan a través de su planilla, en aplicación de lo dispuesto en el inciso b) del artículo 19° del Decreto Legislativo N° 1049</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Inciso c) del artículo 28° de la Ley. - Inciso b) del artículo 17° del Reglamento. - Informe N° 009-2009-SUNAT: la remuneración que se asignan los notarios no constituye gasto deducible para determinar la renta neta de tercera categoría de los mismos por el ejercicio de su función.

Anexo 6. Estado de situación financiera

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA -MAC POINT S.A.C			
Al 31 de Diciembre del 2018			
Expresado en Soles			
ACTIVO	S/.	PASIVO Y PATRIMONIO	S/.
ACTIVO CORRIENTE		PASIVO CORRIENTE	
Efectivo y Equivalente de efectivo	1,017,992.00	Trib y apor sis pen y salud p pagar	35,052
Cuentas por Cobrar Comerciales (Neto)	2,053,399.00	Remuneraciones y participaciones por pagar	170,825
Ctas p cob per, acc, soc, dir y ger	885,487.00	Ctas p pagar comercial - terceros	1,372,266
Cuentas por cobrar div. - terceros	162,650.00	Ctas p pag acc, directrs y gerentes	746,504
Existencias	4,652,936.00	Obligaciones Financieras C.Plazo	4,312,569
Total Activo Corriente	8,772,464.00	Total Pasivo Corriente	6,637,216.00
ACTIVO NO CORRIENTE		PASIVO NO CORRIENTE	
Inversiones Inmobiliarias (Neto)	2,449,785	Obligaciones Financieras	4,042,041
Inmuebles, Maquinarias y Equipo (Neto)	4,041,467	Cuentas por Pagar Comerciales	
Intangible	24,410	Otras Cuentas por Pagar	
Activos diferidos	681,972.20		
Total Activo No Corriente	7,197,634.20	Total Pasivo No Corriente	4,042,041.00
		PATRIMONIO NETO	
		Capital	3,535,345
		Reservas	65,617.20
		Resultados del Ejercicio	1,033,707
		Utilidad del Ejercicio	656,172
		Total Patrimonio Neto	5,290,841.20
TOTAL ACTIVO	15,970,098.20	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	15,970,098.20

Anexo 7. Estado de resultados por función

MAC POINT S.A.C
Al 31 de Diciembre del 2018
NUEVOS SOLES

Ingresos Operacionales	S/.
Ventas Netas	11,115,171
Costo de Ventas	-5,324,067
UTILIDAD BRUTA	5,791,104.00
Gastos Ventas	-1,482,662
Gastos Administrativos	-2,223,994
UTILIDAD OPERATIVA	2,084,448.00
Ingresos Financieros	125245
Gastos Financieros	-1,553,521
Resultado Antes de Participaciones	656,172.00
Reserva legal	-65,617.20
Resultado antes del impuesto	590,554.80
Impuesto a la renta	-174,213.67
Resultado del ejercicio(Utilidad)	416,341.13

Anexo 8. Adiciones permanentes del ejercicio 2018

(ANEXO 8.1) MULTAS, RECARGOS E INTERESES	PERIODO 2018
Multa de la SAT (Sistema de Administración Tributaria)	1893.00
Multa e interés por Rectificación de la Declaración Jurada 06.2018	700.00
Total de Gastos Reparados	S/. 3,593.00

(ANEXO 8.2) GASTOS PERSONALES	PERIODO 2018
Gastos de alimentación	19321.00
Viajes de Familiares	7285.00
Total de Gastos Reparados	S/. 26,606.00

(ANEXO 8.3) GASTOS SIN SUSTENTO	PERIODO 2018
Declaraciones Juradas	9123.00
Comprobantes no Bancarizados	15000.00
Gastos no rus	15363.00
Total de Gastos Reparados	S/. 41,504.00

(ANEXO 8.4) GASTOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	PERIODO 2018
Gastos de años anteriores	38412.00
Total de Gastos Reparados	S/. 38,412.00

(ANEXO 8.5) MERMAS, DESMEDRO	PERIODO 2018
Mermas 2017 (no acreditadas)	37000.00
Total de Gastos Reparados	S/. 37,000.00

(ANEXO 8.6) PLANILLA DE MOVILIDAD	PERIODO 2018
Monto cargado a gastos según planilla de movilidad	35832
(-) Gastos de movilidad deducible (ejercicio 2018)	-28296.00
Adición por exceso de gastos de movilidad	S/. 7,536.00

(ANEXO 8.7) EXCESO DE DEPRECIACION	PERIODO
Depreciación de años anteriores 2016-2017 -Inmueble maquinaria y equipo	35453.09
Depreciación de años anteriores 2016-2017 Muebles y enseres	2370.57
Depreciación de años anteriores 2016-2017 -Equipos diversos	2409.53
Total de Gastos Reparados	S/. 40,233.19

**Anexo 9. Diferencia entre la utilidad contable y utilidad tributaria
(Determinación del impuesto a la renta 2018)**

Concepto	ANEXO	UTILIDAD CONTABLE	UTILIDAD TRIBUTARIA
Utilidad/Pérdida del ejercicio		590,555	590,555
ADICIONES			
Permanentes			
Interés, multas y sanciones	8.1		3,593
Gastos Personales	8.2		26,606
Gastos sin sustento	8.3		41,504
Gastos Ejercicios anteriores	8.4		38,412
Mermas	8.5		37,000
Movilidad de libre disponibilidad	8.6		7,536
Exceso de Depreciación	8.7		40,233
Temporales			
Vacaciones no devengadas			
Gastos Legales no devengadas			
Provisión cobranza incobrables sin sustento			
Interés, multas y sanciones			
Gastos por la diferencia entre el valor nominal del crédito originado entre vinculados			
Gastos no devengados cargados a resultados			
TOTAL ADICIONES		590,555	785,439
DEDUCCIONES			
Gastos de ejercicios anteriores			
Provisión de cobranza dudosa enviada a resultados acumulados			
Sobrantes de inventario			
Temporales			
Vacaciones devengadas			
TOTAL DEDUCCIONES			
Renta neta/Pérdida del ejercicio		590,555	785,439
Pérdidas compensables de ejercicios anteriores			
Renta neta/Saldo de pérdidas no compensadas		590,555	785,439
Participación de los trabajadores			
Renta neta imponible		590,555	785,439
Impuesto a la Renta		174,214	231,705
Saldo a favor no aplicado del ejercicio anterior			
Pagos a cuenta mensuales del ejercicio		-133875	-133,875
Otros créditos con derecho a devolución			
Pagos del ITAN no aplicados contra Pagos a cuenta			
IMPUESTO POR PAGAR/SALDO A FAVOR		40,339	97,830

Anexo 10. Validación del instrumento

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del experto: ZAVALETA CRIBEGOS LORENZA
 1.2. Institución donde Labora: UNIVERSIDAD AUTÓNOMA del Perú
 1.3. Cargo que desempeña: DTC
 1.4. Mención de Maestría/Doctorado que ostenta: MAESTRÍA
 1.5. Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: Cuestionario
 1.6. Título de la Tesis:

Los Gastos no deducible y su incidencia en las Obligaciones Tributarias en la empresa Mac Point S.A.C. del distrito de Villa el Salvador, año 2018

- 1.7. Autor del Instrumento : Yomira Geraldine Samillán Changana

1.8. APRECIACIONES DEL EXPERTO:

N°	PREGUNTAS	APRECIACIÓN		OBSERVACIONES
1	El Instrumento ¿Responde al planteamiento del problema?	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO ()	
2	El Instrumento ¿Responde a las variables de estudio?	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO ()	
3	Las dimensiones que se han considerado ¿Son las adecuadas?	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO ()	
4	El Instrumento ¿Responde a la operacionalización de la variable?	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO ()	
5	La estructura que presenta el instrumento ¿Facilita las opciones de respuesta?	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO ()	
6	Las preguntas ¿Están redactadas de forma clara y precisa?	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO ()	
7	¿El número de preguntas es el adecuado?	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO ()	
8	¿Se debe eliminar alguna pregunta?	SI ()	NO <input checked="" type="checkbox"/>	

II. REQUISITOS PARA CONSIDERAR UN INSTRUMENTO DE MEDICIÓN:

REQUISITOS	Deficiente 0 - 20%	Regular 21 - 40%	Buena 41 - 60%	Muy Buena 61 - 80%	Excelente 81 - 100%
1. Confiabilidad, el instrumento producirá resultados consistentes y coherentes.					/
2. Validez, el instrumento realmente mide la variable que se busca medir.					/
3. Objetividad, el instrumento muestra ser permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de la investigación.					/


PROMEDIO DE VALORACIÓN: 85%

III. OPCIÓN DE APLICABILIDAD

- () El instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado

Considerar las recomendaciones y aplicar el trabajo

Lima, 26 de Junio del 201.....del 201.....


 Experto: Lorenza Cribegos Zavaleta
 DNI : 17959432

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del experto: PESANTES CALDERÓN, GILBERTH
 1.2. Institución donde Labora: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL PERÚ
 1.3. Cargo que desempeña: DOCENTE
 1.4. Mención de Maestría/Doctorado que ostenta: MAESTRÍA EN CIENCIAS SOCIALES
 1.5. Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: Cuestionario
 1.6. Título de la Tesis:

Los Gastos no deducible y su incidencia en las Obligaciones Tributarias en la empresa Mac Point S.A.C. del distrito de Villa el Salvador, año 2018

- 1.7. Autor del Instrumento : Yomira Geraldine Samillan Changana

1.8. APRECIACIONES DEL EXPERTO:

Nº	PREGUNTAS	APRECIACIÓN		OBSERVACIONES
1	El Instrumento ¿Responde al planteamiento del problema?	SI (✓)	NO ()	
2	El Instrumento ¿Responde a las variables de estudio?	SI (✓)	NO ()	
3	Las dimensiones que se han considerado ¿Son las adecuadas?	SI (✓)	NO ()	
4	El Instrumento ¿Responde a la operacionalización de la variable?	SI (✓)	NO ()	
5	La estructura que presenta el instrumento ¿Facilita las opciones de respuesta?	SI (✓)	NO ()	
6	Las preguntas ¿Están redactadas de forma clara y precisa?	SI (✓)	NO ()	
7	¿El número de preguntas es el adecuado?	SI (✓)	NO ()	
8	¿Se debe eliminar alguna pregunta?	SI ()	NO (✓)	

II. REQUISITOS PARA CONSIDERAR UN INSTRUMENTO DE MEDICIÓN:

REQUISITOS	Deficiente 0 - 20%	Regular 21 - 40%	Bueno 41 - 60%	Muy Bueno 61 - 80%	Excelente 81 - 100%
1. Confiabilidad, el instrumento producirá resultados consistentes y coherentes.				✓	
2. Validez, el instrumento realmente mide la variable que se busca medir.					✓
3. Objetividad, el instrumento muestra ser permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de la investigación.				✓	

PROMEDIO DE VALORACIÓN:


90 %

III. OPCIÓN DE APLICABILIDAD

- () El Instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado

Considerar las recomendaciones y aplicar el trabajo

Lima 26 de Junio del 2017.


 Experto: GILBERTH PESANTES C.
 DNI : 18163042

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Apellidos y Nombres del experto:..... DE LA CRUZ MONTOYA DAVIS
 1.2. Institución donde Labora:..... U.A.
 1.3. Cargo que desempeña:..... DOCENTE
 1.4. Mención de Maestría/Doctorado que ostenta:..... MAESTRÍA
 1.5. Nombre del Instrumento motivo de Evaluación: Cuestionario
 1.6. Título de la Tesis:

Los Gastos no deducible y su incidencia en las Obligaciones Tributarias en la empresa Mac Point S.A.C. del distrito de Villa el Salvador, año 2018

- 1.7. Autor del Instrumento : Yomira Geraldine Samillan Changana

1.8. APRECIACIONES DEL EXPERTO:

N°	PREGUNTAS	APRECIACIÓN		OBSERVACIONES
1	El Instrumento ¿Responde al planteamiento del problema?	SI (X)	NO ()	
2	El Instrumento ¿Responde a las variables de estudio?	SI (X)	NO ()	
3	Las dimensiones que se han considerado ¿Son las adecuadas?	SI (X)	NO ()	
4	El Instrumento ¿Responde a la operacionalización de la variable?	SI (X)	NO ()	
5	La estructura que presenta el instrumento ¿Facilita las opciones de respuesta?	SI (X)	NO ()	
6	Las preguntas ¿Están redactadas de forma clara y precisa?	SI (X)	NO ()	
7	¿El número de preguntas es el adecuado?	SI (X)	NO ()	
8	¿Se debe eliminar alguna pregunta?	SI ()	NO (X)	

II. REQUISITOS PARA CONSIDERAR UN INSTRUMENTO DE MEDICIÓN:

REQUISITOS	Deficiente 0 - 20%	Regular 21 - 40%	Bueno 41 - 60%	Muy Bueno 61 - 80%	Excelente 81 - 100%
1. Confiabilidad, el instrumento producirá resultados consistentes y coherentes.				70	
2. Validez, el instrumento realmente mide la variable que se busca medir.				70	
3. Objetividad, el instrumento muestra ser permeable a la influencia de los sesgos y tendencias de la investigación.				70	

PROMEDIO DE VALORACIÓN: 70 %


III. OPCIÓN DE APLICABILIDAD

- () El Instrumento puede ser aplicado, tal como está elaborado
 () El instrumento debe ser mejorado, antes de ser aplicado

Considerar las recomendaciones y aplicar el trabajo

Lima, 01 de 06 del 2019.

Experto:
DNI


16438146

Anexo 11. Reporte índice de similitud

GASTOS NO DEDUCIBLES

INFORME DE ORIGINALIDAD

13%

INDICE DE SIMILITUD

12%

FUENTES DE
INTERNET

3%

PUBLICACIONES

16%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	4%
2	Submitted to Universidad Autonoma del Peru Trabajo del estudiante	3%
3	Johnny M. Ramos Costilla. "ANÁLISIS DEL INCUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN EL SECTOR COMERCIO. MODELO DE GESTIÓN DE RIESGOS", Quipukamayoc, 2018 Publicación	2%
4	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Trabajo del estudiante	1%
5	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	docs.com Fuente de Internet	1%
7	repositorio.iaen.edu.ec Fuente de Internet	1%
8	repositorio.autonoma.edu.pe	